

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 8:00 (ocho horas), del jueves **24 (veinticuatro)** del mes de abril del año **2025 (dos mil veinticinco)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y el Síndicos Municipales, Ma. Lidia Horta Espinoza, Fernando Arias Ángel, y Regidores, C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado,** asistidos por **C. María Yaneli Morales Barrón, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.-----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

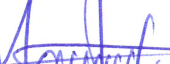

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

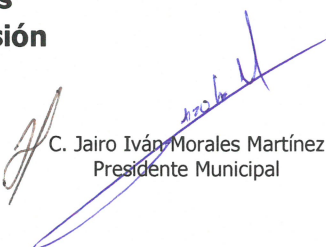

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de Quórum y apertura de la Sesión.
- 3.- Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 022 de fecha 10 de abril del 2025.
- 4.- Informe de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, relativo a la representación Legal para firma de Convenios y contratos en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Ayuntamiento correspondiente al mes de marzo de 2025.
- 5.- **ASUNTOS DE COMISIONES:**
 - I. **Comisión de Gobernación:**
 1. Acuerdo por el que se crea la "Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Huimilpan, Qro.
 2. Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objetivo de celebrar una sesión simulada de cabildo dentro del ejercicio denominado "las niñas, niños y adolescentes en el Gobierno 2025".
 - II. **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:**
 3. Acuerdo por el que se autoriza la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado "Ampliación San Antonio La Galera".
 4. Acuerdo por el que se autoriza la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado "Lagunillas San Mateo".
- 6.- **Asuntos Generales**
- 7.- **Clausura de la sesión**

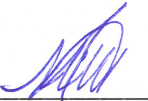

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón. Buenos días integrantes del Ayuntamiento, damos inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo programada para éste día, por lo que, en primer, término, me permito realizar el pase de lista de los miembros de este H. Ayuntamiento. **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Jairo Iván Morales Martínez, la y él Síndicos Municipales, C. Ma. Lidia Horta Espinoza, C. Fernando Arias Ángel, y Regidores C. María Mónica Aguilar Saavedra, C. José Filemón Gómez Lara, C. María Antonina Vega Mejía, C. Alma Lidia Urías Hernández, C. Gloria Cecilia González Suárez, C. Cecilio Terrazas Fajardo, C. Luis Flores Delgado, Secretaria del Ayuntamiento C. María Yaneli Morales Barrón,** le informo Señor Presidente que se encuentran presentes **Diez** miembros de éste cuerpo colegiado, por lo que existe Quórum de Ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos, por lo que le pido proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.-----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

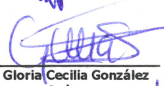
SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Apertura de la Sesión. En desahogo y cumplimiento de este punto del orden del día, **Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez** "Muchas gracias Secretaria, Verificado el Quorum de Ley declaro instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que, instruyo a la Secretaria del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día". -----


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

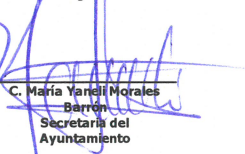
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Continuando con el desahogo del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 022 de fecha 10 de abril del 2025. Por instrucciones del Presidente Municipal y en virtud de que fue turnada en tiempo y forma anexo a la presente convocatoria, solicito a éste Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de ésta, por lo que les pregunto, los que estén por la aprobación respecto a la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano".-----


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

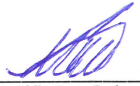
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Doy cuenta de **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD**, la dispensa de la lectura. Si no hay alguna consideración procedo a someter el contenido de la misma por lo que les pregunto, quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta que se tienen **diez** votos a favor, por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD** el acta antes mencionada". -----


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria continuemos con el orden del día". -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al punto **número 4** correspondiente al **Informe de la Secretaría de Seguridad Pública, respecto a la representación legal para firma de convenios y contratos en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades del Ayuntamiento, correspondiente a al mes de marzo del año 2025.** Y en virtud de que fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido éste punto y pasamos al siguiente punto del orden del día". -----


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Por instrucciones del Presidente Municipal, continuamos con el desahogo del orden del día referente al **número 5** correspondiente al **Asuntos de Comisión de Gobernación: inciso 1.- Acuerdo por el que se crea la "Comisión Municipal para la erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Huimilpan, Qro.** Por lo que, con fundamento en el Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito a algún miembro de la Comisión de Gobernación, proceda a dar lectura al punto resolutivo del acuerdo". -----


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

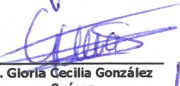

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Se aprueba el Acuerdo para la creación de la Comisión Municipal para la erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Huimilpan, Qro., en términos del considerando nueve del presente instrumento, así como del anexo único el cual forma parte integral del presente Acuerdo. -----


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: Preguntarte, el perfil del comité que va a elaborar esta tarea de que se erradica el trabajo infantil, ¿Qué perfiles van a tener? -----


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Estamos trabajando en los perfiles Regidor, ahorita el punto del acuerdo es tener como tal la erradicación del trabajo infantil y posteriormente procederemos a buscar quien conformara el comité, tanto de Regidores como de los mismos ciudadanos". -----


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

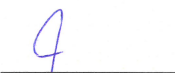
ACTA NÚMERO 023

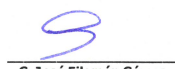
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Es una estrategia que viene desde el Estado y precisamente por los perfiles deberíamos de ver, por ejemplo, la procuradora de protección de niñas, niños y adolescentes, que precisamente es quien puede tener el perfil para poder integrar, vamos a estar viendo y analizando, como ya lo dije hoy se está aprobando la instalación y la creación, ya les haremos llegar a través de la comisión de Gobernación que se van a encargar de instalarla pues que perfiles podrían ser y ya lo sometemos también a consideración de Ustedes. -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

Regidor Cecilio Terrazas Fajardo: Muchas gracias. -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna otra discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **Diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". -----


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro.


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 4, 115 fracción I, V, incisos a), 123 apartado A, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 30, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35 fracción I, 42, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

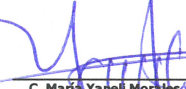

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

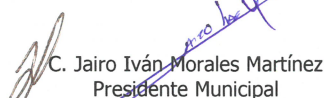
CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

2. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.
3. Que el convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su erradicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2001, obliga a los Estados miembros a implementar acciones urgentes para eliminar dichas prácticas, estableciendo mecanismos de vigilancia y cumplimiento normativo en consulta con las instituciones competentes y los sectores sociales involucrados.
4. Que en el orden jurídico constitucional, la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, incorporó en el artículo 1º el deber de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, obligándolas a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones los derechos humanos en los términos que determine la Ley.
5. Que, en el ámbito laboral, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Apartado A, fracciones II y III, prohíbe el empleo de menores de dieciséis años en labores peligrosas o insalubres, así como la prestación de trabajo nocturno industrial o cualquier otra actividad después de las diez de la noche, estableciendo una jornada máxima de seis horas para adolescentes mayores de quince y menores de dieciséis años.
6. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, establece que las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia deben adoptar un enfoque integral y transversal con perspectiva de derechos humanos en el diseño e implementación de políticas públicas, así como garantizar mecanismos de evaluación y seguimiento de las disposiciones normativas dirigidas a la protección de la infancia.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

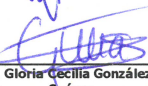

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

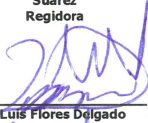

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

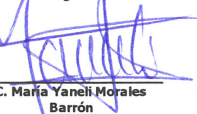

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

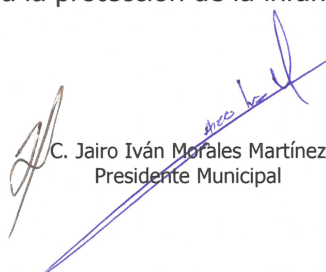

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Martínez Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

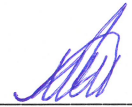
**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

7. Que, en congruencia con el marco jurídico nacional y estatal, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje "México Incluyente", establece como línea de acción prioritaria la promoción del desarrollo social de grupos de situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la vinculación entre el trabajo y la educación con el objetivo de erradicar el trabajo infantil.
8. Que, en atención a lo anterior, el Convenio de Colaboración en Materia Laboral para la Erradicación del Trabajo Infantil, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 31 de enero de 2014, establece la obligación del Estado de Querétaro de conformar una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil como órgano colegiado interinstitucional de carácter permanente, orientado a la coordinación de políticas y acciones para la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, así como al diseño y seguimiento de programas y acciones anuales en la materia.
9. En este orden de ideas se recibió por parte del Lic. Juan Pablo Angeles Arvizu, Secretario de Gobierno del Municipio de Huimilpan, escrito de fecha 07 de abril del 2025, mediante el cual solicita se someta a consideración de la Comisión que por materia corresponda, y en su caso del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Acuerdo para la creación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Huimilpan, Qro, formándose para tal efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente No. **040**
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I la Comisión de Gobernación se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a la misma, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta del Acuerdo para la creación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Huimilpan, Qro.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

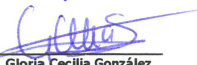

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

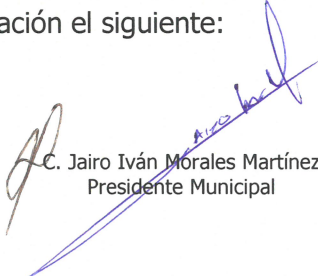

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Rodríguez Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaniel Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo para la creación de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Huimilpan, Qro, en términos del considerando 9 del presente instrumento, así como del Anexo Único el cual forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que lleve a cabo la creación, instalación y puesta en funciones de la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Municipio de Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Control Interno.

ANEXO ÚNICO


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

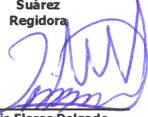

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

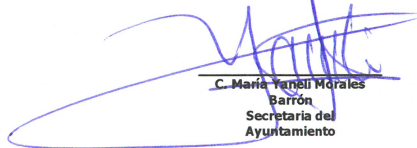

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

CONSIDERANDOS

Que los derechos de las niñas, niños y adolescentes están consagrados en un entramado normativo de orden internacional, nacional y local, conformando un corpus iuris especializado que impone obligaciones concretas y exigibles a las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia.

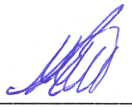
Que la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991, establece en su artículo 32 la obligación de los Estados Miembros a implementar acciones urgentes para eliminar dichas prácticas, estableciendo medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas con el objeto de garantizar su cumplimiento efectivo.

Que el Convenio Número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su erradicación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 2001, obliga a los Estados Miembros a implementar acciones urgentes para eliminar dichas prácticas, estableciendo mecanismos de vigilancia y cumplimiento normativo en consulta con las instituciones competentes y los sectores sociales involucrados.

Que en el orden constitucional, la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, incorporó en el artículo 1º el deber de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, obligándolas a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que determine la ley. Asimismo, el artículo 4º constitucional establece el principio del interés superior de la niñez como criterio primordial en todas las decisiones y actuaciones del Estado, garantizando de manera plena sus derechos fundamentales.

Que en el ámbito laboral, el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Apartado A, fracciones II y III, prohíbe el empleo de menores de dieciséis años en labores peligrosas o insalubres, así como la prestación de trabajo nocturno industrial o cualquier otra actividad después de las diez de la noche, estableciendo una jornada máxima de seis horas para adolescentes mayores de quince y menores de dieciséis años.

Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, establece que las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia deben adoptar un enfoque integral y transversal con perspectiva de derechos humanos en el diseño e implementación de políticas públicas, así como garantizar mecanismos de evaluación y seguimiento de las disposiciones normativas dirigidas a la protección de la infancia.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

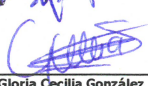

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Francisco Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Que, en el ámbito local, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro reproduce y refuerza los principios fundamentales de protección a la niñez y adolescencia, obligando a las autoridades estatales y municipales a establecer estrategias para prevenir la inserción temprana en el mercado laboral, evitar la deserción escolar de adolescentes trabajadores y generar alternativas educativas adecuadas a sus condiciones.

Que, en congruencia con el marco jurídico nacional y estatal, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje "México Incluyente", establece como línea de acción prioritaria la promoción del desarrollo social de grupos en situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la vinculación entre el trabajo y la educación con el objetivo de erradicar el trabajo infantil. De igual forma, en el Eje "México Próspero", la estrategia 4.3.2 mandata la promoción del trabajo digno y la erradicación de las peores formas de trabajo infantil mediante acciones coordinadas entre los sectores público y privado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro 2022 - 2027 incorpora en su Eje "Seguridad y Estado de Derecho" estrategias dirigidas a la actualización del marco normativo en materia de derechos humanos, alineando las disposiciones locales con los instrumentos internacionales y nacionales aplicables.

Que, en atención a lo anterior, el Convenio de Colaboración en Materia Laboral para la Erradicación del Trabajo Infantil, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 31 de enero de 2014, establece la obligación del Estado de Querétaro de conformar una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil como órgano colegiado interinstitucional de carácter permanente, orientado a la coordinación de políticas y acciones para la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, así como al diseño y seguimiento de programas y acciones anuales en la materia.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN MUNICIPAL PARA LA ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE EN EL
MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO.**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. Se crea la Comisión Municipal para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el municipio de Huimilpan, Querétaro, como un órgano colegiado interinstitucional de carácter permanente, que tendrá por objeto coordinar las políticas y acciones para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en el municipio, así como diseñar y dar


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

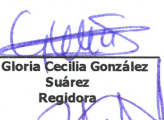

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

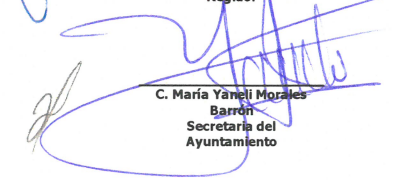

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Amazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

seguimiento a los programas y acciones que deban llevarse a cabo anualmente. La referida Comisión fungirá como un órgano de apoyo y asesoría del Ayuntamiento de Huimilpan.

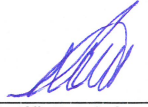
Artículo 2. Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Comisión Municipal:** Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil y protección del trabajo adolescente en el municipio de Huimilpan, Querétaro;
- II. **Municipio:** Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- III. **Periódico Oficial:** Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga";
- IV. **Plan Municipal:** Plan Municipal de Desarrollo de Huimilpan, Querétaro;
- V. **Presidente:** Presidente de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el municipio de Huimilpan, Querétaro;
- VI. **Programa Municipal:** Programa para prevenir y combatir las peores formas de trabajo infantil en el municipio de Huimilpan, Querétaro;
- VII. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro;
- VIII. **Secretario Ejecutivo:** Secretario Ejecutivo de la Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil en el municipio de Huimilpan, Querétaro.

Artículo 3. Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por trabajo infantil a toda actividad económica o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niñas, niños y adolescentes que no cumplen con la edad mínima de admisión al empleo, o que no han finalizado la educación básica, o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso, y que afecta, como consecuencia, el desarrollo personal y emocional de los menores y el disfrute de sus derechos.

Artículo 4. Se comprenden dentro de las peores formas de trabajo infantil:

- I. Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de sirvo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- II. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- III. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes;
- IV. El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

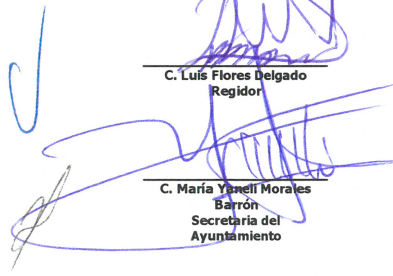

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Artículo 5. Las autoridades municipales brindarán a la Comisión Municipal la colaboración y el auxilio que ésta les requiera para el cumplimiento de sus funciones, proporcionando gratuitamente la cooperación técnica, información, certificaciones, constancias, documentos, copias y demás apoyo que resulte conducente.

**Capítulo II
De la Comisión Municipal**

Artículo 6. La comisión Municipal se integrará con los miembros siguientes:

- I. Un Presidente, que será la persona Titular de la Presidencia Municipal;
- II. Un Vicepresidente, que será la persona Titular del Patronato del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huimilpan, Qro.
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será la Directora General del Sistema Municipal DIF
- IV. Vocales que serán los titulares de:
 - a) La persona titular de la Secretaría de Gobierno.
 - b) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
 - c) La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
 - d) La persona titular del Instituto Municipal de la Mujer.
 - e) La persona titular del Instituto Municipal de la Juventud.

El cargo de miembro de la Comisión Municipal es honorífico, no implica relación laboral, ni devengará remuneración, salario, o contraprestación alguna.

Artículo 7. Los miembros de la Comisión Municipal designarán a sus respectivos suplentes, los que actuarán en las ausencias de aquellos, previa comprobación ante el Secretario Ejecutivo de su carácter de suplentes. Los suplentes designados tendrán carácter permanente, con capacidad para la toma de decisiones.

Artículo 8. Podrán asistir a las sesiones de la Comisión Municipal con el carácter de invitados permanentes, con voz pero sin voto, previa invitación del Presidente:

- I. Un representante de las instituciones educativas del municipio;
- II. Un representante del sector empresarial local;
- III. Un representante de los trabajadores;
- IV. Un representante de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos de la niñez.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

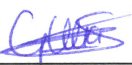

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

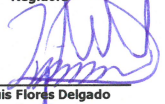

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Almya Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tomás Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

El Presidente en sesión previa, podrá acordar se invite a otras instancias y personalidades, cuando la temática que se aborde tenga relación con ellos, quienes en su caso, únicamente tendrán derecho a voz.

Artículo 9. Corresponden a la Comisión Municipal las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el diseño, definición, elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas, programas, planes, estrategias, manuales, modelos, protocolos y demás acciones generales y particulares conducentes al cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
- II. Elaborar y actualizar un diagnóstico respecto de la realidad del trabajo infantil en el municipio de Huimilpan, Querétaro;
- III. Elaborar el proyecto de Programa Municipal, de conformidad con los ordenamientos aplicables, así como coordinar su ejecución y evaluación;
- IV. Planear, programar, ejecutar las acciones de inspección y vigilancia para supervisar y garantizar el cumplimiento de los instrumentos normativos referidos en la fracción I del presente artículo y demás normatividad nacional e internacional en la materia ratificada por nuestro país;
- V. Elaborar e instrumentar el Protocolo de Inspección y vigilancia en materia de trabajo infantil en el municipio, en coordinación interinstitucional de las dependencias y entidades competentes en la materia de los tres órdenes de gobierno, a fin de realizar operativos conjuntos contra el trabajo infantil;
- VI. Exhortar a los empleadores, empresarios y sindicatos al cumplimiento estricto de la normatividad en materia de edad mínima para la admisión al empleo;
- VII. Promover la vinculación y coordinación interinstitucional e intersectorial entre las dependencias y entidades del Ayuntamiento, para el cumplimiento de las atribuciones que les asigna este Acuerdo y demás ordenamientos aplicables, así como impulsar el establecimiento de los enlaces respectivos que propicien la ejecución de dichas tareas públicas;
- VIII. Organizar actividades que hagan visible la problemática del trabajo infantil y su entorno, especialmente en el Día Internacional Contra el Trabajo Infantil;
- IX. Realizar actividades tendientes a sensibilizar a las familias acerca de la importancia de que las niñas, niños y adolescentes permanezcan en el sistema educativo;
- X. Autorizar los programas de investigación orientados a la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio;
- XI. Realizar actividades y campañas de difusión, divulgación y orientación sobre las funciones que ejerce;


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

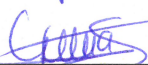

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

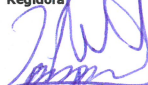

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Méndez Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

- XII. Diseñar mecanismos de cooperación de la sociedad civil y de participación ciudadana que coadyuven al mejor cumplimiento del objeto del presente Acuerdo;
- XIII. Difundir los resultados obtenidos en los medios masivos de comunicación sobre la disminución de la tasa de población de menores ocupados laboralmente en relación con el índice de deserción escolar;
- XIV. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Comisión Municipal, tomando en cuenta las propuestas que le entreguen sus diferentes miembros y grupos de trabajo;
- XV. Aprobar, a propuesta de su Presidente, la integración de los grupos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
- XVI. Turnar a sus miembros y grupos de trabajo, los asuntos que juzgue convenientes, fijándoles plazo para que presenten el proyecto correspondiente;
- XVII. Proponer al Ayuntamiento, por conducto del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, la celebración de convenios de coordinación de acciones con las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal, federal y municipal, encaminados a la prevención y erradicación del trabajo infantil, y la protección del adolescente trabajador en el municipio, mediante la implementación de los programas municipales de apoyo al empleo propios del Ayuntamiento; así como celebrar acuerdos de concertación con las instituciones del sector social y privado, que contribuyan al cumplimiento del fin social antes mencionado;
- XVIII. Evaluar, aprobar y apoyar los proyectos y propuestas de asociaciones, sociedades civiles, instituciones de asistencia privada y organizaciones no gubernamentales, relacionadas con el objeto del presente Acuerdo;
- XIX. Remitir al Ayuntamiento, por conducto del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, los anteproyectos de reforma del marco jurídico municipal en la materia;
- XX. Las demás establecidas en los ordenamientos aplicables, en el presente Acuerdo y aquellas que le asignen el Presidente Municipal y el Presidente de la Comisión.

**Capítulo III
De las Sesiones**

Artículo 10. Corresponden al Presidente de la Comisión Municipal, las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer la representación de la Comisión Municipal;
- II. Elaborar y proponer al Pleno de la Comisión Municipal, las políticas de operación de esta última;


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

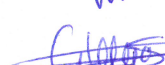

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

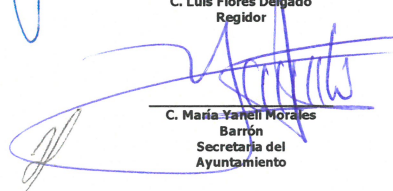

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

- III. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones;
- IV. Presidir las sesiones y dirigir las actividades de la Comisión Municipal;
- V. Proponer a la Comisión Municipal para su aprobación, las políticas, planes, programas, presupuestos, informe de actividades y manuales administrativos;
- VI. Auxiliarse del Secretario Ejecutivo, para la organización, logística y desarrollo de las sesiones de la Comisión Municipal;
- VII. Instruir al Secretario Ejecutivo, para que emita y haga llegar a los miembros de la Comisión Municipal, con una anticipación no menor a siete días hábiles, las convocatorias a sesiones, el orden del día y documentación concerniente;
- VIII. Coordinar, con el auxilio del Secretario Ejecutivo, el cumplimiento de los acuerdos adoptados, e informar al Pleno de la Comisión Municipal, los avances relativos;
- IX. Las demás que le confiera la Comisión Municipal y aquéllas previstas en las leyes y en este Acuerdo.

Artículo 11. Corresponden al Secretario Ejecutivo, las atribuciones siguientes:

- I. Elaborar el proyecto del Plan Anual de Trabajo de la Comisión Municipal;
- II. Elaborar los anteproyectos de reforma al marco normativo municipal en la materia, así como los proyectos de convenios de coordinación, colaboración y concertación en los que participe la Comisión Municipal, con instituciones de los sectores público, social y privado, y someterlos a consideración del Presidente, quien de considerarlos viables, los someterá a la Comisión Municipal para su aprobación. Una vez aprobados los proyectos, se remitirán al Ayuntamiento, por conducto del titular de la Secretaría General del Ayuntamiento;
- III. Auxiliar a la Comisión Municipal, a coordinar el diseño, elaboración y ejecución del Programa Municipal;
- IV. Elaborar y someter a la aprobación del Presidente el orden del día para las sesiones de la Comisión Municipal;
- V. Elaborar y emitir, por instrucciones del Presidente, las convocatorias de sesión de la Comisión Municipal, acompañando el orden del día y la documentación relativa a los asuntos por tratar;
- VI. Controlar el registro de los miembros de la Comisión Municipal y vigilar su permanencia, así como determinar la existencia del quórum de las sesiones y tomar lista de miembros presentes;
- VII. Realizar el cómputo de los votos emitidos durante las sesiones;
- VIII. Llevar lista de oradores para cada asunto, y asignarles el uso de la voz;


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

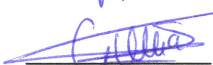

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

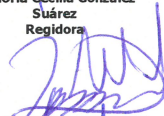

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

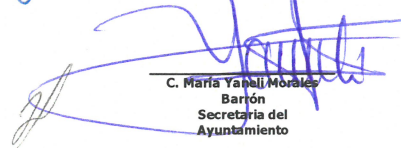

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

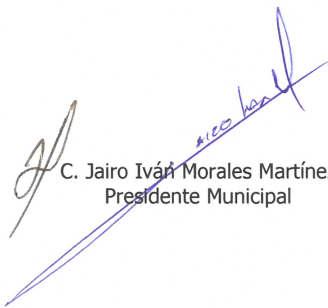

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

- IX. Elaborar y suscribir junto con el Presidente, las actas de los acuerdos, dictámenes, opiniones o resoluciones que apruebe la Comisión Municipal, así como recabar las firmas de los miembros que participaron en las mismas;
- X. Dar seguimiento y ejecutar los acuerdos, dictámenes, opiniones o resoluciones que apruebe la Comisión Municipal;
- XI. Administrar, controlar y mantener actualizado el registro de las actas de la Comisión Municipal;
- XII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos de la Comisión Municipal y proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que le sea requerida a dicho organismo, de conformidad con los ordenamientos aplicables;
- XIII. Coadyuvar a la organización y dirección de las actividades de la Comisión Municipal;
- XIV. Celebrar, otorgar y ejecutar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto de la Comisión Municipal;
- XV. Las demás que le confiera la Comisión Municipal y su Presidente.

Artículo 12. Los miembros de la Comisión Municipal tienen las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer los temas de las sesiones;
- III. Debatar y votar los proyectos de dictámenes, opiniones o resoluciones y demás asuntos competencia de la Comisión Municipal;
- IV. Presentar la documentación correspondiente a los asuntos a tratar en las sesiones o la que le sea requerida por la Comisión Municipal;
- V. Cumplimentar en el ámbito de su competencia los acuerdos tomados por la Comisión Municipal;
- VI. Proporcionar los apoyos requeridos para cumplimentar el objeto de la Comisión Municipal;
- VII. Promover, en el ámbito de su competencia, la coordinación e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno;
- VIII. Integrarse como coordinadores o integrantes de los grupos de trabajo;
- IX. Las demás que le confiera la Comisión Municipal y su Presidente.

Artículo 13. La Comisión Municipal sesionará ordinariamente de manera bimestral a convocatoria de su Presidente, y de manera extraordinaria las veces que fuese necesario a juicio de su Presidente o propuesta de más de dos de sus miembros.

Artículo 14. La Comisión Municipal sesionará válidamente con la asistencia de su Presidente y del Secretario Ejecutivo, y por lo menos la mitad más uno de sus miembros.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

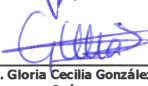

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

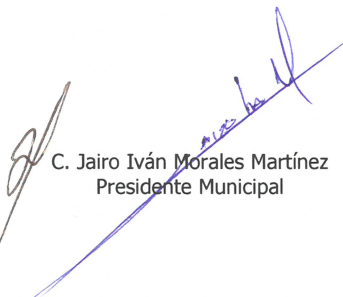

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

De no integrarse el quórum a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se convocará en un segundo llamado a los treinta minutos de constatar el Secretario Ejecutivo esa falta de quórum y se celebrará con el número de miembros que se encuentran presentes.

Artículo 15. El Secretario Ejecutivo convocará a las sesiones, con cinco días hábiles de anticipación por lo menos, a su celebración, tratándose de sesiones ordinarias y con cuando menos tres días hábiles de anticipación para el caso de las extraordinarias. En ambas se indicará el carácter de las mismas y el orden del día a tratar.

En caso que la sesión convocada no pudiera llevarse a cabo en la fecha programada por caso fortuito o fuerza mayor, deberá celebrarse entre los cinco y diez días hábiles siguientes, sin necesidad de nueva convocatoria, notificándose a los miembros de la Comisión Municipal de la nueva fecha.

Artículo 16. Planteando a conocimiento un determinado asunto, se le dará lectura y el Presidente lo someterá a discusión, pudiendo intervenir en ésta el número de oradores que resulten pertinentes, a juicio del Presidente, limitando su intervención a quince minutos como máximo.

Terminada la intervención de los oradores inscritos, el Presidente podrá declarar suficientemente discutido el punto, o bien de considerarlo pertinente, ampliar la discusión en los términos establecidos en el párrafo anterior. Concluida la discusión, se procederá a la votación, asentándose el acta correspondiente.

Artículo 17. Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente o quien lo sustituya, voto de calidad en caso de empate, quedando obligados los demás integrantes a su cabal cumplimiento.

De cada sesión se levantará acta debidamente circunstanciada que será enviada oportunamente a los miembros de la Comisión Municipal.

Artículo 18. Los acuerdos de la Comisión Municipal se ejecutarán de conformidad con el ámbito de competencia y las disposiciones jurídicas que resulten aplicables a sus integrantes, así como de los mecanismos de colaboración y cooperación que se establezcan y la disponibilidad presupuestaria autorizada.

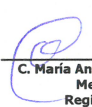
**Capítulo IV
De los Grupos de Trabajo**


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

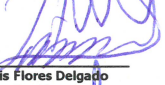

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

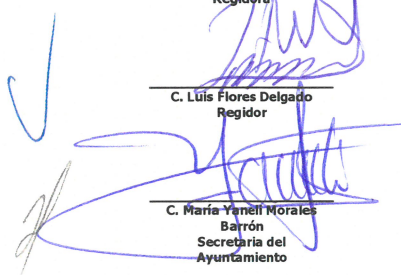

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Barreras Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Artículo 19. La Comisión Municipal podrá instalar grupos de trabajo para coadyuvar con la investigación, estudio, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, a través de la elaboración de proyectos de dictámenes, opiniones o resoluciones que corresponda.

Artículo 20. Cada grupo de trabajo estará integrado por un Coordinador y el número de integrantes que sea necesario para su funcionamiento, los que serán nombrados por la Comisión Municipal en la misma sesión en la que se apruebe la instalación del grupo de que se trate.

Artículo 21. Los grupos de trabajo tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la consideración de la Comisión Municipal, los proyectos de dictámenes, opiniones o resoluciones que le sean encomendados por dicho cuerpo colegiado;
- II. Realizar los trabajos de análisis y diagnóstico de la prevención y combate en el municipio a las peores formas de trabajo infantil, que les encomiende la Comisión Municipal;
- III. Las que le asigne la Comisión Municipal con base en el presente Acuerdo y demás ordenamientos aplicables.

**Capítulo V
De los Proyectos**

Artículo 22. Los proyectos de acuerdo, dictámenes, opiniones o resoluciones que se sometan a consideración de la Comisión Municipal cumplirán los requisitos siguientes:

- I. Nombre del documento en el que se mencione de manera detallada y concreta el contenido del mismo;
- II. Numeración progresiva de las hojas que conforman el documento;
- III. Número de expediente asignado al asunto de que se trate;
- IV. Fundamentos legales con base en los que se emite el documento;
- V. Fecha de recepción en la Comisión Municipal;
- VI. Relación de los actos que normaron y dirigieron el criterio para la emisión del documento;
- VII. Motivos que formaron la convicción para emitir el proyecto relativo;
- VIII. Los puntos de acuerdo con proposiciones claras y precisas;
- IX. Firma del total de los miembros participantes.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

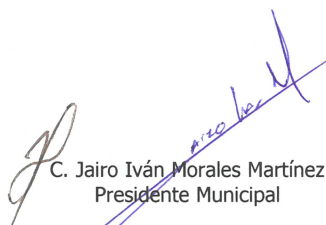

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Velázquez Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneth Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Los integrantes de la Comisión Municipal, para suscribir los proyectos a que se refiere este artículo, podrán hacerlo en sentido afirmativo o negativo.

Artículo 23. Se contará con un plazo de hasta sesenta días naturales contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera reunión de trabajo de dicha Comisión Municipal en que se hubiere asignado el asunto respectivo, y que se cuente con el total de la documentación requerida, para presentar los asuntos al Pleno de dicho cuerpo colegiado.

En caso que los asuntos tengan el carácter de urgente resolución, serán analizados y resueltos dentro de la sesión en que sean presentados.

Artículo 24. A petición de algún miembro de la Comisión Municipal, podrá prorrogarse el plazo señalado en el artículo anterior, por una sola ocasión, y por un periodo igual al original.

La solicitud deberá presentarse y someterse a consideración de la Comisión Municipal dentro de la sesión en que debió entregarse el proyecto de que se trate.

Artículo 25. Si algún miembro de la Comisión Municipal, su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, tuvieren interés personal en algún asunto, dejará de conocer inmediatamente de éste, debiendo excusarse mediante escrito presentado ante el Secretario Ejecutivo.

El Secretario Ejecutivo incluirá la presentación de dicho escrito en el Orden del Día de la siguiente sesión, a efecto que el Pleno resuelva lo concerniente para la resolución del asunto.

**Capítulo VI
Del Programa Municipal**

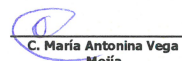
Artículo 26. El Programa Municipal es el instrumento público y documento rector, que define el conjunto de políticas, acciones, lineamientos, mecanismos generales y particulares, tendientes a dirigir y encauzar la visión, las estrategias y actividades de gobierno del Ayuntamiento, en la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil en el municipio de Huimilpan, Querétaro, así como fomentar la participación de los sectores privado y social en dichas funciones gubernamentales, de conformidad con disposiciones de los ordenamientos normativos aplicables.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

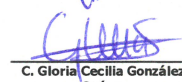

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

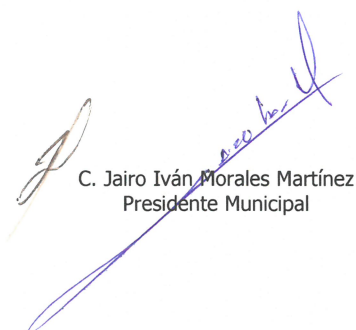

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

La vigencia del Programa Municipal no podrá exceder del que corresponda al Plan Municipal, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones a largo plazo.

Artículo 27. El Programa Municipal será ejecutado por el Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, la que podrá auxiliarse de las dependencias y entidades municipales, en los términos que establezcan los ordenamientos aplicables y este Acuerdo.

Artículo 28. El Programa Municipal deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Estar debidamente fundado y motivado;
- II. Expresar la finalidad del Programa Municipal;
- III. Guardar congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, con el Programa Nacional que en su caso se emita en la materia, así como con los ordenamientos aplicables;
- IV. Identificar a la población objetivo del Programa Municipal, así como la dinámica que ha tenido en orden a su desenvolvimiento en los factores económico, laboral, familiar, demográfico, sociológico, ocupacional y demás variables conducentes que, a juicio de la Comisión Municipal, sea necesario considerar;
- V. Contener un diagnóstico analítico de la situación que la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil guardan en el municipio de Huimilpan, Querétaro, que permita conocer e identificar la problemática y demás puntos críticos que presente, así como los mecanismos e instrumentos para solventarlos;
- VI. Metas y objetivos trazados para fortalecer y mejorar la prevención y combate que las peores formas de trabajo infantil guardan en el municipio de Huimilpan, Querétaro; para promover la participación en la materia, de los sectores privado, social y académico del municipio, así como para difundir y afianzar la cultura en la materia, entre dichos sectores;
- VII. Contener los plazos de corto, mediano y largo alcance, para el cumplimiento de las metas y objetivos mencionados en la fracción VI del presente artículo, así como los mecanismos, instrumentos, estrategias y líneas de acción para lograrlos;
- VIII. Establecer las formas y necesidades de capacitación y profesionalización en la materia, para los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública municipal que tengan competencia relacionada con la prevención y combate a las peores formas de trabajo infantil;
- IX. Contener un análisis de la situación que guarda el marco normativo municipal aplicable en la materia, que permita conocer su eficacia, eficiencia y


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

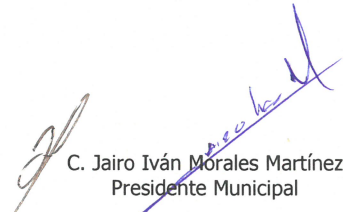

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Batrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

- observancia, las fallas, duplicidades, inconsistencias y obsolescencias, así como las propuestas para solventarlas;
- X. Indicadores de desempeño;
 - XI. Mecanismos e instrumentos de evaluación;
 - XII. Fuentes, registros, informes, autoridades, modelos de atención, estudios, documentos, investigaciones de campo, estadísticas, bibliografía y demás antecedentes consultados;
 - XIII. Las demás que establezca el Ayuntamiento o la Comisión Municipal.

Artículo 29. Para la elaboración del Programa Municipal, la Comisión Municipal expedirá la convocatoria a fin de que las dependencias municipales, las organizaciones privadas, sociales y cualquier interesado, participen mediante propuestas, que serán presentadas en los foros que al efecto se realicen.

Artículo 30. La convocatoria deberá contener como mínimo el número de foros a realizar, el lugar, así como día y hora en que habrán de realizarse.

Artículo 31. Concluido el último foro de consulta, la Comisión Municipal elaborará el proyecto de Programa Municipal, y lo publicará por diez días naturales en el portal de Internet del Ayuntamiento, convocando al público en general, a que formule ante dicha Comisión, por escrito o vía digital a la dirección electrónica de ésta última, las manifestaciones que estime pertinentes.

Artículo 32. Fenecido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Municipal realizará las modificaciones que en su caso considere pertinentes, en un plazo de diez días hábiles, para posteriormente someterlo al Ayuntamiento.

Artículo 33. Cuando por sí o a propuesta de la Comisión Municipal, el Ayuntamiento determine sea necesario modificar el Programa Municipal, se procederá en los mismos términos que para su autorización prevé este Capítulo.

**Capítulo VII
De la Capacitación**

Artículo 34. La Comisión Municipal propondrá al Ayuntamiento la suscripción de convenios de coordinación con el Estado y la Federación, para capacitar a los servidores públicos municipales en la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio, de conformidad con las siguientes bases:


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

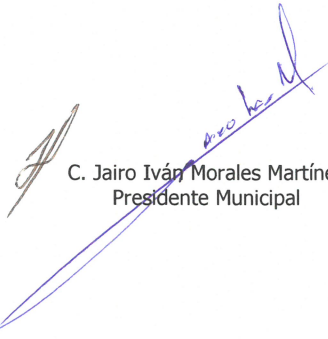

C. Alina Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

observancia, las fallas, duplicidades, inconsistencias y obsolescencias, así como las propuestas para solventarlas;

- X. Indicadores de desempeño;
- XI. Mecanismos e instrumentos de evaluación;
- XII. Fuentes, registros, informes, autoridades, modelos de atención, estudios, documentos, investigaciones de campo, estadísticas, bibliografía y demás antecedentes consultados;
- XIII. Las demás que establezca el Ayuntamiento o la Comisión Municipal.

Artículo 29. Para la elaboración del Programa Municipal, la Comisión Municipal expedirá la convocatoria a fin de que las dependencias municipales, las organizaciones privadas, sociales y cualquier interesado, participen mediante propuestas, que serán presentadas en los foros que al efecto se realicen.

Artículo 30. La convocatoria deberá contener como mínimo el número de foros a realizar, el lugar, así como día y hora en que habrán de realizarse.

Artículo 31. Concluido el último foro de consulta, la Comisión Municipal elaborará el proyecto de Programa Municipal, y lo publicará por diez días naturales en el portal de Internet del Ayuntamiento, convocando al público en general, a que formule ante dicha Comisión, por escrito o vía digital a la dirección electrónica de ésta última, las manifestaciones que estime pertinentes.

Artículo 32. Fenecido el plazo a que se refiere el artículo anterior, la Comisión Municipal realizará las modificaciones que en su caso considere pertinentes, en un plazo de diez días hábiles, para posteriormente someterlo al Ayuntamiento.

Artículo 33. Cuando por sí o a propuesta de la Comisión Municipal, el Ayuntamiento determine sea necesario modificar el Programa Municipal, se procederá en los mismos términos que para su autorización prevé este Capítulo.

**Capítulo VII
De la Capacitación**

Artículo 34. La Comisión Municipal propondrá al Ayuntamiento la suscripción de convenios de coordinación con el Estado y la Federación, para capacitar a los servidores públicos municipales en la prevención y erradicación del trabajo infantil en el municipio, de conformidad con las siguientes bases:


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

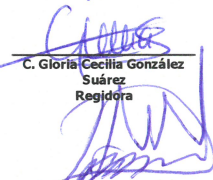

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

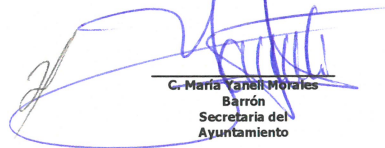

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

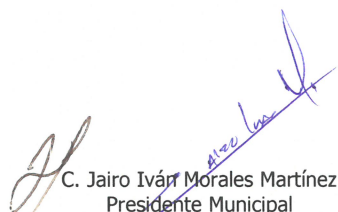

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Transitorios

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el la Gaceta Municipal.

Artículo Segundo. La Comisión Municipal deberá quedar instalada en un plazo no mayor de setenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo; para tal efecto, el Presidente deberá emitir la convocatoria respectiva, por lo menos 5 días hábiles previos a la instalación.

Artículo Tercero. La Comisión Municipal contará con un plazo de noventa días naturales a partir de su legal instalación, para elaborar y presentar el proyecto de Programa Municipal al Ayuntamiento, para su aprobación y publicación.

Artículo Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

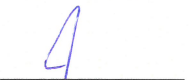
**Mtro. En D. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro**

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro**


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

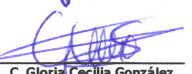

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tapasas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

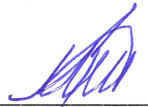

C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Huimilpan, Qro., a 16 de abril del 2025. A T E N T A M E N T E. Comisión de Gobernación. C. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación. Lic. María Mónica Aguilar Saavedra. Regidora integrante de la Comisión de Gobernación. Ing. José Filemón Gómez Lara Regidor integrante de la Comisión de Gobernación. -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **(inciso 2)** correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objetivo de celebrar una sesión simulada de cabildo dentro del ejercicio denominado "las niñas, niños y adolescentes en el Gobierno 2025.** Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, proceda a dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

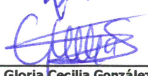
Regidor José Filemón Gómez Lara: "Se autorizan hacer uso del salón de cabildo con el objeto de celebrar una sesión simulada de cabildo dentro del ejercicio denominado "las niñas, niños y adolescentes en el Gobierno 2025, misma que se llevará a cabo el lunes 29 de abril del presente año". -----


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

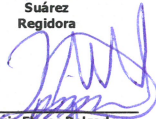
Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, Someto a discusión el presente Acuerdo". -----


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

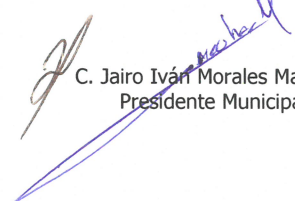
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **Diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". -----


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Secretaria, nada más comentar ésta sesión se va a hacer, porque se acercaron los supervisores de escuelas primarias, donde ellos ya hicieron su concurso de niñas, niños y adolescentes en el Gobierno 2025 y va ser un estímulo para las niñas y niños que participan, ellos nos van a decir de acuerdo a los cargos que nosotros propusimos,


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

que niños van a ocupar cada cargo. La instrucción que les estoy dando a Ustedes como a todo el gabinete y el cargo que les toco; es que demostremos ese día un poco de las actividades que tenemos cada uno de los cargos para que los niños se lleven una experiencia. La verdad es que es una experiencia que queda para toda la vida, a mí me toco participar en algún momento y es algo muy padre, entonces yo lo que les pediría es que lo tomemos con mucha seriedad y con mucha responsabilidad nos decían los supervisores que en los últimos años se ha perdido el interés y el énfasis de los servidores públicos por ese evento y nosotros queremos volverlo a retomar con seriedad y con responsabilidad, entonces pues ese día quisimos celebrar una sesión de cabildo de forma simulada, igual vamos a realizar una reunión de gabinete para que los niños vean y tengan idea de cómo funciona todo el Ayuntamiento, el Gabinete, toda la Presidencia Municipal, entonces vamos a incorporar a cada niño y niña en la agenda que Ustedes traigan o que nosotros traigamos, la idea es que vamos a pasar por ellos a las 8:00 a.m. a sus escuelas y los vamos a estar regresando después de la comida que hagamos con todos ellos. Entonces pues les encargo mucho y también agradezco el apoyo para poder el día de hoy aprobar que se haga una sesión simulada, sin duda es una experiencia para toda la vida.”. -----

Regidora María Mónica Aguilar Saavedra: Perdón Presidente ¿qué día se tiene programada? -----

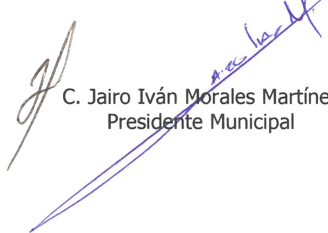
Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: “Es el 29, el martes, la fecha nos la estipularon los supervisores. -----

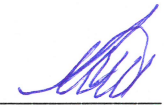
Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Declaración de los Derechos del Niño; 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 30 fracciones I, XX y XXVII, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 35 fracción I, 42, 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

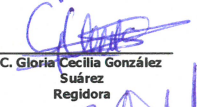

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

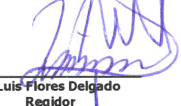

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

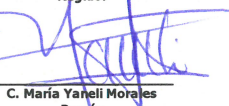

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

1. Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias ésta y la media superior serán obligatorias. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
2. Con fundamento en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias ésta y la media superior serán obligatorias. La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.
3. Que en su artículo 119 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, estable que corresponde a los municipios, realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercidos; Así como, promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes a su municipio; Así mismo, ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes que deseen manifestar inquietudes.
4. Asimismo, el referido artículo 30 en sus fracciones XX y XXVII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es facultad del Ayuntamiento participar con la Federación y el Estado en la impartición de la educación


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

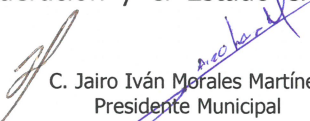

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

primaria y secundaria, en los términos del artículo 3 de nuestra Carta Magna, así como promover el bienestar social y cultural de la población municipal, mediante acciones y programas que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del Municipio.

5. La Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en 1959, y adoptada en México en 1989; establece en su principio número siete, que los niños y niñas tienen derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad. El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres. El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.
6. El Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (United Nations Children's Emergency Fund) declara que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y que es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país. En México, se han alcanzado importantes logros en las últimas décadas. La cobertura en educación primaria en México ha llegado a ser casi universal, lo que representa un indudable logro de la política pública nacional en los últimos años. La UNICEF implementa una alianza con organizaciones de la sociedad civil y en estrecha coordinación con los gobiernos estatales, las Secretarías de Educación y Salud de los estados, los Sistemas Estatales DIF y las Oficinas de Registro Civil para ir eliminando las causas y las barreras que mantienen a los niños, niñas y adolescentes fuera de la escuela.
7. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en su artículo 2, establece que las autoridades en sus respectivos ámbitos de competencia deben adoptar un enfoque integral y transversal con perspectiva de derechos humanos en el diseño e implementación de políticas públicas, así como garantizar mecanismos de evaluación y seguimiento de las disposiciones normativas dirigidas a la protección de la infancia.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

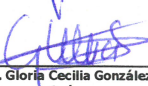

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

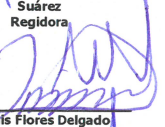

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

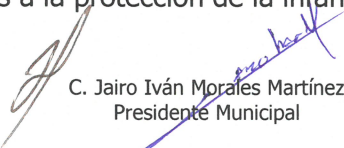

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Terrazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

8. Que, en congruencia con el marco jurídico nacional y estatal, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Eje "México Incluyente", establece como línea de acción prioritaria la promoción del desarrollo social de grupos de situación de vulnerabilidad, fortaleciendo la vinculación entre el trabajo y la educación con el objetivo de erradicar el trabajo infantil.
9. Que, en atención a lo anterior, el Convenio de Colaboración en Materia Laboral para la Erradicación del Trabajo Infantil, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 31 de enero de 2014, establece la obligación del Estado de Querétaro de conformar una Comisión para la Erradicación del Trabajo Infantil como órgano colegiado interinstitucional de carácter permanente, orientado a la coordinación de políticas y acciones para la prevención y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, así como al diseño y seguimiento de programas y acciones anuales en la materia.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción I la Comisión de Gobernación se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a la misma, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, consideran viable aprobar la propuesta del ***Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión simulada de Cabildo dentro del ejercicio denominado "las niñas, niños y adolescentes en el gobierno 2025"***. Formándose para tal efecto el expediente No. **041** en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una Sesión Simulada de Cabildo dentro del Ejercicio denominado "Las niñas, niños y adolescentes en el Gobierno 2025", misma que se llevará a cabo el martes 29 de abril del presente año.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Sajavedra
Regidora

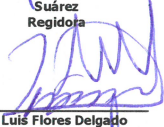

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Cortez Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal, realice las acciones necesarias para el desarrollo de la Sesión Simulada de Cabildo, materia del presente Acuerdo.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro., en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas; en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

SEGUNDO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

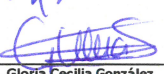

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría Particular, a la Secretaría de Desarrollo Social.


C. Alina Lidia Urias
Hernández
Regidora

Huimilpan, Qro., a 16 de abril del 2025. A T E N T A M E N T E. Comisión de Gobernación. C. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión de Gobernación. Lic. María Mónica Aguilar Saavedra. Regidora integrante de la Comisión de Gobernación. Ing. José Filemón Gómez Lara. Regidor integrante de la Comisión de Gobernación. -----


C. Cecilio Fajardo
Regidor

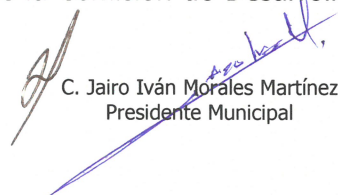

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Continuemos con el orden del día, por favor". -----


C. Luis Flores Delgado
Regidor

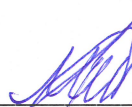
Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **(inciso 3)** correspondiente al **Acuerdo por el que se autoriza la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado "Ampliación San Antonio La Galera"**. Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

dar la lectura al punto resolutivo del Acuerdo. -----

Regidor José Filemón Gómez Lara: " **Primero:** se autoriza la regularización del asentamiento humano denominado "**Ampliación San Antonio La Galera**", de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo. **Segundo.** Se autoriza la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado "**Ampliación San Antonio La Galera**", de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo. **Tercero.** Se autoriza la venta de lotes del asentamiento humano denominado "**Ampliación San Antonio La Galera**", de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.-----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidor, antes de someterlo a discusión; nada más recomendarles, recordarán que en pasadas sesiones de Cabildo autorizamos nosotros aquí el programa de regulación de asentamientos humanos irregulares y éste es el primero que se pasa por Cabildo para poder aprobarlo y que empiece ya el proceso en forma ya lograron recabar los requisitos que requiere el programa y pues bueno vamos avanzando, la verdad es que ahí si reconozco el trabajo que está haciendo la Secretaría de Desarrollo Urbano, la idea es que éste mismo año podamos tener estas escrituras, entonces pues lo pongo también a consideración". -----

Regidora Gloria Cecilia González Suárez: Presidente comentarle, ayer platicando con Pepe y yo recuerdo que cuando formamos éste proyecto, nos comentaban que presidencia sería quienes prestarían el dinero para el notario en las escrituras, el día de ayer nos comentó que se hizo el cambio que va a ser la notaría dependiendo de....-

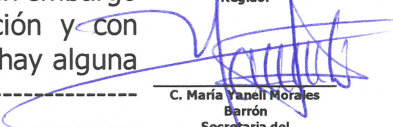

C. Cecilio Terrazas Fajardo
Regidor

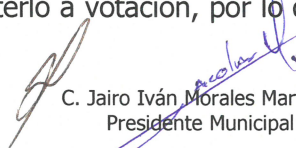
Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Estamos definiendo todavía, lo que si sigo dejando muy claro es que los ciudadanos no van a pagar un peso hasta que se les entregue la escritura, estamos valorando cómo financiamos, pero la idea es para no generar incertidumbre que pase lo que ha pasado con los ciudadanos, mejor que hasta que ellos reciban la escritura estén pagando la contraprestación, sin embargo ahorita estamos iniciando revisándolo con contraloría, con Administración y con Finanzas para ver cuál es la mejor manera de sacar las inversiones. Si no hay alguna otra participación, lo someto a votación". -----


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy cuenta de **Diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el acuerdo en comento". -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

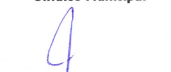
Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y V incisos a), d), f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 30 fracción II incisos a), c), d), y e), 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 8, 13 fracciones I, III, IV y XII, 14 fracciones IV y VII, 28 fracciones IV y VI, 61, 62, 143, 144, 145, 146, 148 y 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 1, 2 Fracción II, 6, 7 fracción VIII, 8 fracción VIII, 9 fracción XI, último párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2 fracción I, 3, 4, 9 fracciones II y V, 23, 27, 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 5, 156 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal; 42 fracción II, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

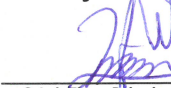

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

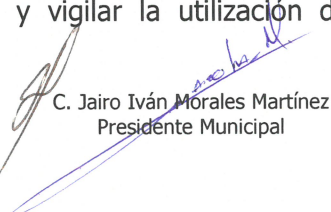

C. Alpa Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

3. El artículo 1 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

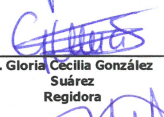
4. Considerando que la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en su artículo 2 fracción I, considera que el Asentamiento humano irregulares es el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en los términos de lo previsto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

5. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro, dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

6. Que, atendiendo a lo indicado en la multicitada ley, corresponde al Honorable Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano **"Ampliación San Antonio La Galera"**, Huimilpan, Qro.


C. María Yareli Morales
Bahón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

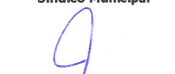
ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

7. A través del oficio SDUMA/0431/205, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado **"Ampliación San Antonio La Galera"**, Huimilpan, Qro, solicitud radicada en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **042**.
8. Se hace constar la propiedad del asentamiento humano en comento, mediante título de propiedad número 000001001355 de fecha 9 de noviembre de 2017, con el cual el C. Eulogio García González, ampara la propiedad del predio denominado Parcela 35 P 1/1 del Ejido San Antonio La Galera, Municipio de Huimilpan, Querétaro, Estado de Querétaro, con una superficie de 10-11-23.150 ha. (101,123.15 m2), Inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo el folio 30927/1 en fecha 28 de febrero de 2018.
9. Mediante escritura pública 39,394 de fecha 6 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José María Hernández Ramos, Notario Titular asignado para actuar en la Notaria Pública Número 25 de la Demarcación de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, comparecen los señores Ana Kely Campos García, Juan Antonio Campos García, José Antonio García Cristóbal, Javier de Paz Pérez, María Isabel García Martínez, José Alfredo García Uribe, Dionisia García Velázquez, José Natividad García Velázquez, Cecilia Gudiño Pérez, Gracia Ana María Guerra González, Mario Isaías Hernández García, Irene Paulina Hernández Navarrete, Araceli Hernández Salinas, Karla Verónica Hernández Sierra, Francisco Medina Xocoyotl, Julio Cesar Medina Xocoyolt, Rodrigo Medina Xocoyolt, Andrés Monroy Vega, José Marcelino Mora Morales, Ángeles Clara Moreno Sánchez, Maricruz Niño Cruz, Víctor Manuel Ortiz Moreno, Salomón Padrón Esquivel, Daniel Rangel Arias, Alicia Reyes Crespo, Hugo Rodríguez Durán, Humberto Rodríguez Ramírez, Gabino Uribe Guzmán y Juan Pablo Vega Montoya, para formalizar la Constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación de **"AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN"** A.C.
10. Mediante escritura pública número 18,917 de fecha 07 de febrero de 2025 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Juárez Álvarez Notario Público Titular de la Notaria número 8, de la Demarcación Notarial de San Juan del Rio, Estado de Querétaro, en la cual comparecen el señor Eulogio García González y su cónyuge la señora Irma Velázquez Nieves quien también se


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

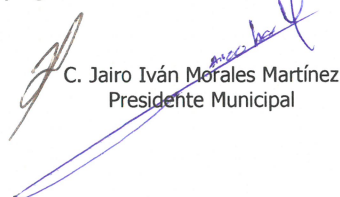

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yabell Morales
Barón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

conduce con el nombre de Ofelia Velázquez Nieves, para otorgar un Poder Genera para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y Actos de Dominio, para la Parcela número 35 P 1/1, del Ejido San Antonio de la Galera, Municipio de Huimilpan, con una superficie de 10-11-23.150 ha., con carácter de Irrevocable en favor del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, representado en este caso por el C. Fernando Arias Ángel, en su carácter como Síndico Municipal, poder que será ejercitado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

11. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano remite la opinión técnica con folio 006, a través del oficio referido en el considerando 7, del cual se desprende lo siguiente:


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

CONSIDERANDOS

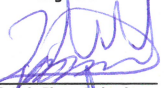
1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política

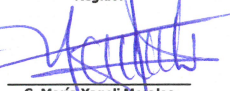

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Terrazas Ajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

ANTECEDENTES

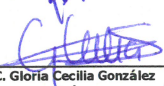
1. El C. Eulogio García González, propietario del predio denominado Parcela 35 P 1/1 del Ejido San Antonio la Galera, en fecha 10 de diciembre de 2024, otorga al Municipio de Huimilpan, la autorización para realizar cualquier trámite o gestión que se requiera para la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Ampliación San Antonio la Galera".
2. El C. Eulogio García González se identifica mediante credencial del Instituto Nacional Electoral, con número de folio 68203453, con vigencia al año 2026.
3. En fecha 10 de diciembre de 2024 el C. Hugo Rodríguez Durán, Presidente del Comité de colonos denominado "AMPLIACIÓN SAN ANTONIO DE LA GALERA HUIMILPAN", solicita al Mtro. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal, ingresar en el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Querétaro;
4. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y
5. Sociales del Estado de Querétaro, publicada el 4 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

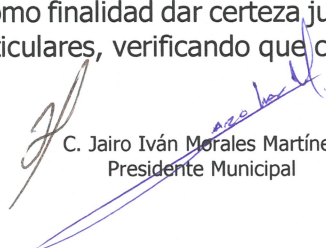

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

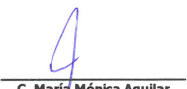
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.

6. Así mismo, con base al Acuerdo por el que se Autoriza el Programa para Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2024, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 19 de diciembre de 2024.
7. Presenta Título de Propiedad número 000001001355 de fecha 9 de noviembre de 2017, con el cual el C. Eulogio García González, ampara la propiedad del predio denominado Parcela 35 P 1/1 del Ejido San Antonio La Galera, Municipio de Huimilpan, Querétaro, Estado de Querétaro, con una superficie de 10-11-23.150 ha. (101,123.15 m²), Inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo el folio 30927/1 en fecha 28 de febrero de 2018.
8. Mediante escritura pública 39,394 de fecha 6 de diciembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José María Hernández Ramos, Notario Titular asignado para actuar en la Notaría Pública Número 25 de la Demarcación de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, comparecen los señores Ana Kely Campos García, Juan Antonio Campos García, José Antonio García Cristóbal, Javier de Paz Pérez, María Isabel García Martínez, José Alfredo García Uribe, Dionisia García Velázquez, José Natividad García Velázquez, Cecilia Gudiño Pérez, Gracia Ana María Guerra González, Mario Isaías Hernández García, Irene Paulina Hernández Navarrete, Araceli Hernández Salinas, Karla Verónica Hernández Sierra, Francisco Medina Xocoyotl, Julio Cesar Medina Xocoyotl, Rodrigo Medina Xocoyotl, Andrés Monroy Vega, José Marcelino Mora Morales, Ángeles Clara Moreno Sánchez, Maricruz Niño Cruz, Víctor Manuel Ortiz Moreno, Salomón Padrón Esquivel, Daniel Rangel Arias, Alicia Reyes Crespo, Hugo Rodríguez Durán, Humberto Rodríguez Ramírez, Gabino Uribe Guzmán y Juan Pablo Vega Montoya, para formalizar la Constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación de "AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN" A.C.
9. Mediante escritura pública número 18,917 de fecha 07 de febrero de 2025 pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Juárez Álvarez Notario Público


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

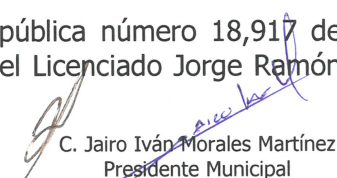

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tarrazo Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Titular de la Notaria número 8, de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Estado de Querétaro, en la cual comparecen el señor Eulogio García González y su cónyuge la señora Irma Velázquez Nieves quien también se conduce con el nombre de Ofelia Velázquez Nieves, para otorgar un Poder General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y Actos de Dominio, para la Parcela número 35 P 1/1, del Ejido San Antonio de la Galera, Municipio de Huimilpan, con una superficie de 10-11-23.150 ha., con carácter de Irrevocable en favor del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, representado en este caso por el C. Fernando Arias Ángel, en su carácter como Síndico Municipal, poder que será ejercitado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro,


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

10. La Dirección de Regularización Territorial, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, mediante oficio SEDESOQ/SDCRT/DERT/056/2025, emitió una CONSTANCIA, indicando que el Asentamiento Humano Irregular denominado "AMPLIACIÓN SAN ANTONIO GALERAS", ubicado en la Parcela 35 p 1/1 del Ejido San Antonio la Galera, ubicado en la Localidad de San Antonio La Galera, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 038 01 019 001, con una superficie de 101,123.15 m2, de que se encuentra registrado en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares (PUAHI) bajo el folio HM-008-002.

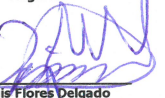

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

11. En fecha 20 de diciembre de 2024, la Lic. María Cecilia Ortiz Hernández, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, expidió Certificado de Libertad de Gravamen, indicando que practicada una búsqueda minuciosa en los archivos de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad de Amealco, en un periodo de 20 años anteriores a la fecha, a fin de inquirir acerca de los gravámenes y/o anotaciones que pudiera reportar el predio identificado como Lote 35 Zona P 1/1, del Ejido San Antonio la Galera, Municipio de Huimilpan con área de terreno de 10-11-23.15 ha, no se encontró ninguno que lo afecte.

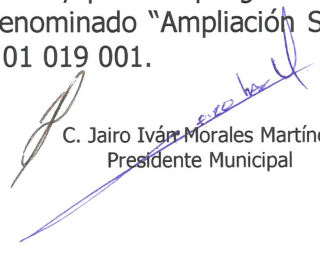

C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

12. Mediante oficio SSPMH/CPC/179/2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, la Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan, emite el informe de Riesgo Medio Aceptable, para el polígono correspondiente al asentamiento humano irregular denominado "Ampliación San Antonio la Galera", con clave catastral 08 04 038 01 019 001.


C. María Yaniel Morales
Barrón
Secretaria del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

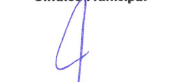
ACTA NÚMERO 023

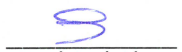
**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

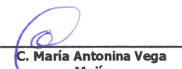
13. Con oficio DJVI/0140/ 2024 de fecha 28 de diciembre de 2024, a través de la Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional de la Fiscalía del Estado, informan que, habiendo realizado una búsqueda y revisión en los registros de las Direcciones de Acusación e Investigación, que integran este Organismo Autónomo, no se encontraron carpetas de investigación o registro de procesos judiciales relacionados con el Asentamiento denominado "Ampliación San Antonio de la Galera".
14. Mediante oficio SDUMA/0088/2025 de fecha 6 de febrero del presente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió el informe de uso de suelo para el predio identificado como Parcela 35 p 1/1 del Ejido San Antonio la Galera, ubicado en la Localidad de San Antonio La Galera, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 038 01 019 001, con una superficie de 101,123.15 m2, el cual con base al Programa Municipal del Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH) cuenta con un uso de suelo Habitacional Mixto Densidad Media (HM-Md).
15. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan, Qro. vigente se encuentra inmerso en la UGA 02 Desarrollo Urbano.
16. El predio denominado Parcela 35 p 1/1 del Ejido San Antonio la Galera, ubicado en la Localidad de San Antonio La Galera, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 038 01 019 001, con una superficie de 101,123.15 m2, cuenta con Dictamen de Uso de Suelo de fecha 12 de febrero del año en curso, con número de oficio SDUMA/0127/2025, con folio DUS/049/2025.
17. Cuenta con Oficio SDUMA/144/2025 de fecha 17 de febrero, con el cual se emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación con base a los artículos 186 y 191 del Código Urbano del Estado de Querétaro y 13 de los lineamientos del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.
18. Anexo al oficio antes indicado, cuenta con Plano de Lotificación con clave LOT-01, Plano Manzanero con Lotificación, cuenta con el siguiente desglose de superficies:


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

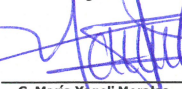

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Cortezas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

MANAZANA 1		
LOTE	USO	SUPERFICIE
1	HABITACIONAL	310.79
2	HABITACIONAL	781.41
3	HABITACIONAL	297.29
4	HABITACIONAL	350.63
5	HABITACIONAL	388.62
6	HABITACIONAL	299.85
7	HABITACIONAL	1,069.21
8	HABITACIONAL	282.96
9	HABITACIONAL	336.86
10	HABITACIONAL	260.37
11	HABITACIONAL	312.75
12	HABITACIONAL	153.61
13	HABITACIONAL	337.07
14	HABITACIONAL	608.42
TOTAL		5,789.84

MANZANA 2		
LOTE	USO	SUPERFICIE
1	HABITACIONAL	304.02
2	HABITACIONAL	306.39
3	HABITACIONAL	298.26
4	HABITACIONAL	603.52
5	HABITACIONAL	1,059.06
6	HABITACIONAL	453.77
7	HABITACIONAL	326.41
8	HABITACIONAL	327.41
9	HABITACIONAL	324.23
10	HABITACIONAL	332.21
11	HABITACIONAL	535.29
12	HABITACIONAL	822.79
13	HABITACIONAL	373.61
14	HABITACIONAL	295.93
15	HABITACIONAL	685.03
16	HABITACIONAL	359.96

Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

C. Cecilia Tapazas Fajardo
Regidor

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

C. Luis Flores Delgado
Regidor

C. María Yareli Morales
Barón
Secretaría del
Ayuntamiento

C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

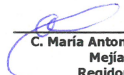
17	HABITACIONAL	569.70
18	HABITACIONAL	284.42
19	HABITACIONAL	284.41
TOTAL		8,546.42


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

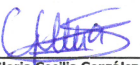

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

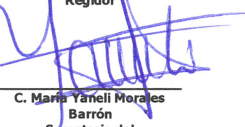

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

MANZANA 3		
LOTE	USO	SUPERFICIE
1	HABITACIONAL	449.13
2	HABITACIONAL	298.62
3	HABITACIONAL	740.76
4	HABITACIONAL	590.50
5	HABITACIONAL	590.50
6	HABITACIONAL	300.30
7	HABITACIONAL	302.91
8	HABITACIONAL	301.99
9	HABITACIONAL	553.69
10	HABITACIONAL	553.69
11	HABITACIONAL	299.81
12	HABITACIONAL	282.07

MANZANA 4		
LOTE	USO	SUPERFICIE
1	HABITACIONAL	1,004.27
2	HABITACIONAL	1,266.87
3	HABITACIONAL	872.55
4	HABITACIONAL	256.45
5	HABITACIONAL	854.84
6	HABITACIONAL	854.84
7	HABITACIONAL	1,066.77
8	HABITACIONAL	1,066.77
9	HABITACIONAL	1,161.85
10	HABITACIONAL	1,108.96
11	HABITACIONAL	1,103.85
12	HABITACIONAL	1,001.94


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

13	HABITACIONAL	649.14	13	HABITACIONAL	689.31
14	HABITACIONAL	1,073.15	14	HABITACIONAL	689.31
15	HABITACIONAL	298.17	15	HABITACIONAL	450.00
16	HABITACIONAL	595.16	16	HABITACIONAL	300.00
17	HABITACIONAL	299.21	17	HABITACIONAL	300.00
18	HABITACIONAL	377.63	18	HABITACIONAL	361.65
19	HABITACIONAL	377.63	19	HABITACIONAL	301.34
20	HABITACIONAL	1,473.41	20	HABITACIONAL	301.34
21	HABITACIONAL	1,033.07	21	HABITACIONAL	601.48
22	HABITACIONAL	1,033.07	22	HABITACIONAL	300.65
23	HABITACIONAL	1,033.07	23	HABITACIONAL	300.61
24	HABITACIONAL	1,033.07	24	HABITACIONAL	300.13
25	HABITACIONAL	1,033.07	25	HABITACIONAL	274.72
26	HABITACIONAL	663.92	26	HABITACIONAL	242.28
27	HABITACIONAL	663.92	27	HABITACIONAL	300.28
28	HABITACIONAL	448.49	28	HABITACIONAL	299.18
29	HABITACIONAL	301.24	29	HABITACIONAL	299.38
30	HABITACIONAL	298.08	30	HABITACIONAL	301.98
31	HABITACIONAL	300.97	31	HABITACIONAL	611.68


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

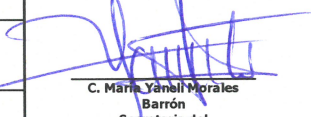

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

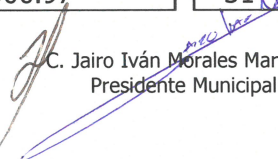

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

32	HABITACIONAL	599.43
33	HABITACIONAL	371.59
TOTAL		19,220.46

32	HABITACIONAL	611.68
33	HABITACIONAL	302.91
34	HABITACIONAL	241.42
35	HABITACIONAL	382.44
36	HABITACIONAL	299.45
37	HABITACIONAL	298.72
38	HABITACIONAL	301.61
39	HABITACIONAL	299.72
40	HABITACIONAL	744.72
41	HABITACIONAL	300.30
42	HABITACIONAL	299.96
43	HABITACIONAL	838.11
44	HABITACIONAL	838.11
45	HABITACIONAL	374.59
46	HABITACIONAL	309.93
47	HABITACIONAL	480.10
48	HABITACIONAL	296.74
49	HABITACIONAL	1,072.12
50	HABITACIONAL	504.04


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

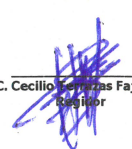

C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

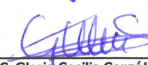

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

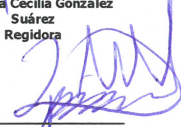

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

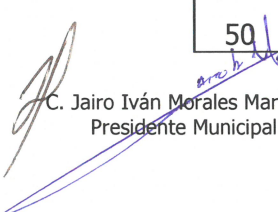

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

51	HABITACIONAL	504.04
52	HABITACIONAL	504.04
53	HABITACIONAL	1,100.41
54	HABITACIONAL	244.16
55	HABITACIONAL	244.16
56	HABITACIONAL	244.16
57	HABITACIONAL	1,004.27
58	HABITACIONAL	23,895.70
TOTAL		55,382.89


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

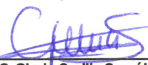

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

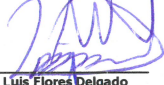

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

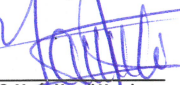

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Arzoz Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

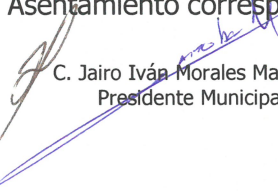

C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento

ASENTAMIENTO	
AMPLIACION SAN ANTONIO LA GALERA	
USO	SUPERFICIE
LOTES HABITACIONALES	88,939.61
VIALIDADES Y BANQUETAS	12,183.54
SUPERFICIE TOTAL	101,123.15

19. A través de la Coordinación de Regularización Territorial del Municipio de Huimilpan, en fecha 03 de marzo del presente, emite el Dictamen de Viabilidad para la Regularización del Asentamiento Irregular denominado "AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA", predio identificado como Parcela 35 P 1/1 del Poblado de San Antonio la Galera, Municipio de Huimilpan, con superficie de 101,123.15 m2.

20. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, se verificó que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 64.32% de sus lotes, el cual


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

surgió como asentamiento desde el año de 2001 por lo que tiene una antigüedad de 24 años.

21. Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- Calle Teatro de la República
- Calle Reforma
- Calle Independencia
- Calle Francisco I. Madero
- Calle Francisco Villa

22. Se realizó el análisis correspondiente, verificado la continuidad del nombre de las vialidades colindantes, así mismo, se revisó que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Calle Teatro de la República
- Calle Reforma
- Calle Independencia
- Calle Francisco I. Madero
- Calle Francisco Villa

23. En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DICTAMEN TÉCNICO:

- I. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

con Oficio número SDUMA/0144/2025 de fecha 17 de febrero de 2025, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera **FACTIBLE** y pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la **Regularización del Asentamiento Humano denominado "AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA", así como la Nomenclatura y Venta de Lotes**, del predio identificado como Parcela 35 P 1/1 del Poblado de San Antonio la Galera, Municipio de Huimilpan, con superficie de 101,123.15 m², así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

- II. El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, Legislatura del Estado de Querétaro, así como el Programa para Regularizar Asentamiento Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 19 de diciembre de 2024.


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

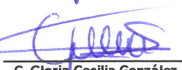
- III. En lo que refiere a la nomenclatura de calle propuesta, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor

- Calle Teatro de la República
- Calle Reforma
- Calle Independencia
- Calle Francisco I. Madero
- Calle Francisco Villa

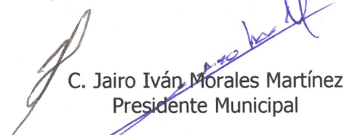

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, se encuentran obligados a:


C. Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

- A) Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan la superficie de 12,183.53 m² por concepto de Vialidad del Asentamiento Humano. Dicha


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

B) Que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del presente deberá acreditar la celebración de un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano.

La asociación de colonos del asentamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los procedimientos que para tal fin están establecidos.

Así mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.

C) Inscribir el presente acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y notificar su cumplimiento.

- IV. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- V. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.
- VI. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios que conforman el asentamiento, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
- VII. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad de los solicitantes que presente ante dicha instancia para su validación.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

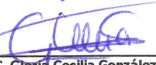

C. María Mónica Aguilar
Sajavedra
Regidora

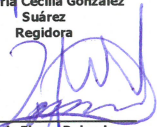

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

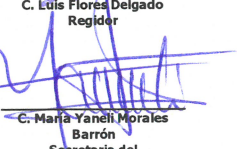

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

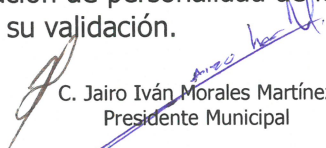

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

VIII. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago conforme a lo que se establece en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

IX. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación a Título Gratuito de la vialidad.


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

12. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, **la regularización, nomenclatura y venta de lotes** del asentamiento humano denominado **"Ampliación San Antonio La Galera"**, conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, de este instrumento.

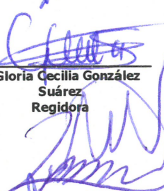

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

13. Por lo anteriormente expuesto, y en base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y sus áreas técnicas, así como el análisis, estudio y opinión técnica realizado por la misma, resalta que se considera factible la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado **"Ampliación San Antonio La Galera"** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento.


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

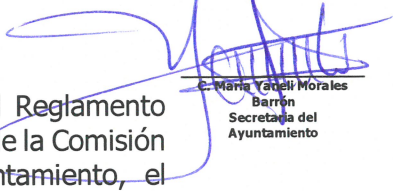

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología someten a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA la regularización del asentamiento humano denominado "**Ampliación San Antonio La Galera**", de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

SEGUNDO. – SE AUTORIZA la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado "**Ampliación San Antonio La Galera**", de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la venta de lotes del asentamiento humano denominado "**Ampliación San Antonio La Galera**", de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el ámbito de sus facultades y a la Asociación Civil "**AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN**" A.C" para que se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el **considerando 11** del presente instrumento.

QUINTO. La persona moral denominada "**AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN**" A.C, será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Huimilpan; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Huimilpan, conforme a lo estipulado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del convenio de participación que para efectos se celebre entre la asociación civil denominada


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

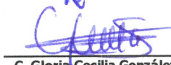

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

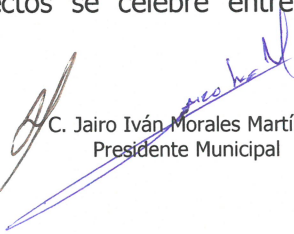

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.

"AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN" A.C y el Municipio de Huimilpan.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada **"AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN" A.C** realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Huimilpan, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 12,183.53 metros cuadrados, por concepto de vialidad; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

OCTAVO. La asociación civil denominada **"AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN" A.C**, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente constancia de cada uno de los cumplimientos.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada **"AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN" A.C**, lleven a cabo la protocolización e inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Amealco a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a efecto de validar y determinar los montos que habrán de cubrirse por concepto de los derechos e impuestos descritos en la opinión técnica citada dentro del **considerando 11** del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las dependencias del Municipio de Huimilpan, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente regularización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Sagvedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

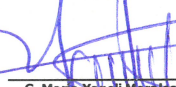

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación de este.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación,

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la persona titular de la Secretarías de Gobierno, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Obras Públicas Municipales, Finanzas Públicas, Servicios Públicos Municipales y Administración, así como a la Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección Jurídica y a la Asociación Civil "**AMPLIACIÓN SAN ANTONIO LA GALERA HUIMILPAN**" A.C., por conducto de su representante legal.

En Huimilpan a los 16 días del mes de abril de 2025. ATENTAMENTE. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. M. en D. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión. José Filemón Gómez Lara. Regidor e Integrante de la Comisión. María Antonina Vega Mejía Regidora e Integrante de la Comisión. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Continuando con el desahogo del orden del día referente al **(inciso 4)** correspondiente al Acuerdo por el que se autoriza la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado "Lagunillas de San Mateo. Por lo que con fundamento en el Reglamento interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., solicito a algún miembro


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

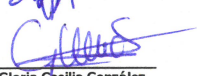

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

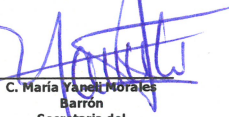

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

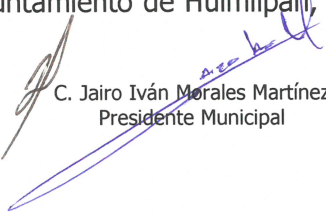

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Garza Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, proceda a dar la lectura al punto
resolutivo del Acuerdo. -----

Regidora María Antonina Vega Mejía: Primero: Se autoriza la regularización del
asentamiento humano denominado **"Lagunillas de San Mateo"** de conformidad con
la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo. **Segundo.** Se
autoriza la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado
"Lagunillas de San Mateo" de conformidad con la opinión técnica citada en el
considerando 11 del presente acuerdo. **Tercero.** Se autoriza la venta de lotes del
asentamiento humano denominado **"Lagunillas de San Mateo"** de conformidad con
la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.-----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Muchas gracias Regidora,
pues es el otro polígono, son los dos polígonos con los que iniciamos el de San Antonio
La Galera y el de Lagunillas, son los que hoy están pasando a Cabildo; igual
prácticamente lo mismo en el mismo Programa de Regularización de Asentamientos
Humanos, pues entonces si no hay alguna duda, lo someto a discusión". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Si no hay alguna
discusión, procedo a someterlo a votación, por lo que les pregunto quienes estén por
su aprobación, favor de manifestarlo de manera económica levantando la mano. Doy
cuenta de **Diez** votos a favor por lo que es aprobado por **UNANIMIDAD** de votos el
acuerdo en comento". -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I primer párrafo,
II y V incisos a), d), f) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
1, 2, 30 fracción II incisos a), c), d), y e), 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal
del Estado de Querétaro; 1, 2, 8, 13 fracciones I, III, IV y XII, 14 fracciones IV y VII,
28 fracciones IV y VI, 61, 62, 143, 144, 145, 146, 148 y 326 del Código Urbano del
Estado de Querétaro; 1, 2 Fracción II, 6, 7 fracción VIII, 8 fracción VIII, 9 fracción XI,
último párrafo de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 2 fracción I, 3, 4, 9
fracciones II y V, 23, 27, 29, 30, 31, 32 y 34 de la Ley para la Regularización de los
Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios
Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; 5, 156 del Reglamento de Policía


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

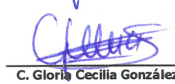

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

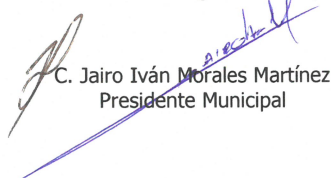

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Benavides Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

y Gobierno Municipal; 42 fracción II, 46, 48 y 49 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. El artículo 1 de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, tiene por objeto promover, proteger y garantizar los derechos humanos en materia de acceso a la vivienda digna, reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, estableciendo las bases normativas y procedimientos a que debe ajustarse en el Estado de Querétaro, la regularización de los predios urbanos, predios rústicos, los asentamientos humanos irregulares y los inmuebles de carácter social.
4. Considerando que la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, en su artículo 2 fracción I, considera que el


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

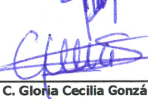

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

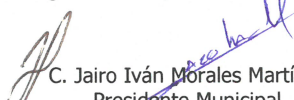

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Asentamiento humano irregulares es el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en los términos de lo previsto en el Código Urbano del Estado de Querétaro.

5. El artículo 2 del Código Urbano del Estado de Querétaro, dispone que se considera de utilidad pública e interés social, entre otras, las acciones de planear, determinar y ordenar los usos, reservas, provisiones y destinos de las áreas y predios; así como la operación de los programas de desarrollo urbano. Por su parte el artículo 8 de dicho Código, señala que los Municipios de la Entidad, son autoridades competentes para planear y ordenar las provisiones, usos, destinos y reservas de los elementos del territorio y del desarrollo integral del mismo.
6. Que, atendiendo a lo indicado en la multicitada ley, corresponde al Honorable Ayuntamiento de Querétaro, proveer lo relativo a la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano **"Lagunillas de San Mateo"**, Huimilpan, Qro.
7. A través del oficio SDUMA/0522/2025, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado **"Lagunillas de San Mateo"**, Huimilpan, Qro, solicitud radicada en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el expediente **043**.
8. Se hace constar la propiedad del asentamiento humano en comento, mediante título de propiedad número 000000007735 de fecha 22 de octubre de 2011, con el cual el C. José Luis González Leal, ampara la propiedad del predio denominado Parcela 253 Z1 P 1/1 del Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Querétaro, Estado de Querétaro, con una superficie de 3-22-54.96 ha. (32,254.96 m2), Inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 27329/1 con fecha 09 de enero de 2015.
9. Mediante escritura pública 18,885 de fecha 21 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado José Ramón Juárez Álvarez, Notario Titular de la Notaria Pública Número 8 de la Demarcación de San Juan del Rio, Estado de Querétaro, hace constar la Constitución de la Asociación Civil que llevará por nombre


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Hernández Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

"Colonos de Lagunillas de San Mateo" en el que intervienen los señores J. Ubaldo Verde Orozco, Gema Ortiz Salazar y Manuel Fernando Martínez Morales.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

10. Mediante escritura pública número 18,911 de fecha 06 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Juárez Álvarez Notario Público Titular de la Notaria número 8, de la Demarcación Notarial de San Juan del Rio, Estado de Querétaro, en la cual comparecen el señor José Luis González Leal, para otorgar un Poder General para Pleitos y Cobranzas, para actos de Administración y Actos de Dominio, para la Parcela número 253 Z1 P 1/1, del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, con una superficie de 3-22-54.96 ha., con carácter de Irrevocable en favor del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, representado en este caso por el C. Fernando Arias Ángel, en su carácter como Síndico Municipal, poder que será ejercitado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro.


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

11. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano remite la opinión técnica con folio 008, a través del oficio referido en el considerando 7, del cual se desprende lo siguiente:

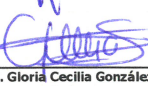

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

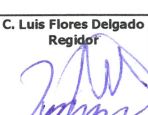

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

CONSIDERANDOS

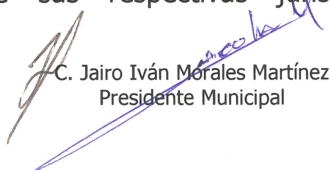
1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, los cuáles serán gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. El artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establecen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la


C. Cecilia Parizcos Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

3. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 10, 11, 13, 41, 323-328, 356-358 Título Tercero y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro.


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

4. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan a través de esta Secretaría, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

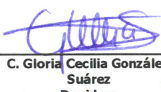
ANTECEDENTES


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora

1. El C. José Luis González Leal, propietario del predio denominado Parcela 253 Z-1 P 1/1 del Ejido Lagunillas en fecha 10 de diciembre de 2024, otorga al Municipio de Huimilpan, la autorización para realizar cualquier trámite o gestión que se requiera para la regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Lagunillas de San Mateo".


C. Cecilio Flores Fajardo
Regidor

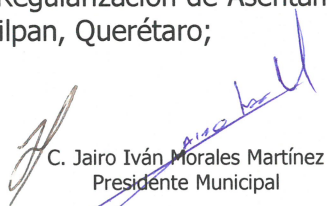
2. El C. José Luis González Leal, se identifica mediante credencial del Instituto Nacional Electoral, con número de folio 075874315, con vigencia al año 2032.


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

3. En fecha 10 de diciembre de 2024 el C. J. Ubaldo Verde Morales, Presidente del Comité de colonos denominado "COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN MATEO", solicita al Mtro. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal, ingresar en el Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Querétaro;


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yandeli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

4. Lo anterior con el objeto de regularizar el Asentamiento Humano que ha surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, publicada el 4 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al Asentamiento.
5. Así mismo, con base al Acuerdo por el que se Autoriza el Programa para Regularización Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2024, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial de Gobierno de Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 19 de diciembre de 2024.
6. Presenta Título de Propiedad número 000000007735 de fecha 22 de octubre de 2011, con el cual el C. José Luis González Leal, ampara la propiedad del predio denominado Parcela 253 Z1 P 1/1 del Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Querétaro, Estado de Querétaro, con una superficie de 3-22-54.96 ha. (32,254.96 m²), Inscrito en Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 27329/1 con fecha 09 de enero de 2015.
7. Mediante escritura pública 18,885 de fecha 21 de enero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado José Ramón Juárez Álvarez, Notario Titular de la Notaria Pública Número 8 de la Demarcación de San Juan del Río, Estado de Querétaro, hace constar la Constitución de la Asociación Civil que llevará por nombre "Colonos de Lagunillas de San Mateo" en el que intervienen los señores J. Ubaldo Verde Orozco, Gema Ortiz Salazar y Manuel Fernando Martínez Morales.
8. Mediante escritura pública número 18,911 de fecha 06 de febrero de 2025, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Juárez Álvarez Notario Público Titular de la Notaria número 8, de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Estado de Querétaro, en la cual comparecen el señor José Luis González Leal, para otorgar un Poder General para Pleitos y Cobranzas, para actos de


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

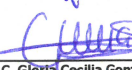

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

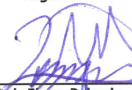

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

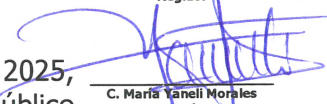

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanell Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Administración y Actos de Dominio, para la Parcela número 253 Z1 P 1/1, del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, con una superficie de 3-22-54.96 ha., con carácter de Irrevocable en favor del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro, representado en este caso por el C. Fernando Arias Ángel, en su carácter como Síndico Municipal, poder que será ejercitado por el Titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

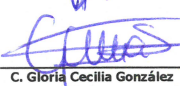

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

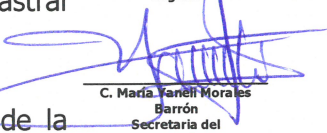

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

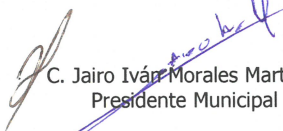

C. Cecilia Fajardo
Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Vanelli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento

9. La Dirección de Regularización Territorial, perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, mediante oficio SEDESOQ/SDCRT/DERT/101/2025, emitió una CONSTANCIA, indicando que el Asentamiento Humano Irregular denominado "LAGUNILLAS DE SAN MATEO", ubicado en la Parcela 253 Z-1 P1/1 del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 022 02 010 022, con una superficie de 32,254.96 m2, de que se encuentra registrado en el Padrón Único de Asentamientos Humanos Irregulares (PUAHI) bajo el folio HM-008-022.
10. En fecha 09 de enero de 2025, la Lic. María Cecilia Ortiz Hernández, Subdirectora del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, expidió Certificado de Libertad de Gravamen, indicando que practicada una búsqueda minuciosa en los archivos de la Subdirección del Registro Público de la Propiedad de Amealco, en un periodo de 20 años anteriores a la fecha, a fin de inquirir acerca de los gravámenes y/o anotaciones que pudiera reportar el predio identificado como Lote 253 Zona -1 P 1/1, del Ejido Lagunillas Municipio de Huimilpan con área de terreno de 3-22-54.96 ha, no se encontró ninguno que lo afecte.
11. Mediante oficio SSPMH/CPC/012/2025 de fecha 27 de enero de 2025, la Coordinación Municipal de Protección Civil de Huimilpan, emite el informe de Riesgo Medio Aceptable, para el polígono correspondiente al Asentamiento Humano Irregular denominado "Lagunillas de San Mateo", con clave catastral 08 04 022 02 010 022.
12. Con oficio DJVI/797/2025 de fecha 01 de febrero de 2025, a través de la Dirección Jurídica y de Vinculación Institucional de la Fiscalía del Estado, informan que, habiendo realizado una búsqueda y revisión en los registros de


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

las Direcciones de Acusación e Investigación, que integran este Organismo Autónomo, no se encontraron carpetas de investigación o registro de procesos judiciales relacionados con el Asentamiento denominado "Lagunillas de San Mateo".

13. Mediante oficio SDUMA/0357/2025 de fecha 12 de marzo del presente, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, emitió el informe de uso de suelo para el predio identificado como Parcela 253 Z-1 P 1/1 del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 022 02 010 022, con una superficie de 32,254.96 m², el cual con base al Programa Municipal del Desarrollo Urbano de Huimilpan (PMDUH) cuenta con un uso de suelo Comercio y Servicio Densidad Mínima (CS-Mn).


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

14. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Huimilpan, Qro. vigente se encuentra inmerso en la UGA 02 Desarrollo Urbano.

15. El predio denominado Parcela 253 Z-1 P 1/1 del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 022 02 010 022, con una superficie de 32,254.96 m², cuenta con Dictamen de Uso de Suelo de fecha 12 de marzo del año en curso, con número de oficio SDUMA/0358/2025, con folio DUS/070/2025, factible para uso habitacional.


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

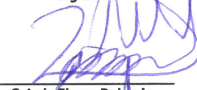

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

16. Cuenta con Oficio SDUMA/467/2025 de fecha 25 de marzo de 2025, con el cual se emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación con base a los artículos 186 y 191 del Código Urbano del Estado de Querétaro y 13 de los lineamientos del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, Querétaro.


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor

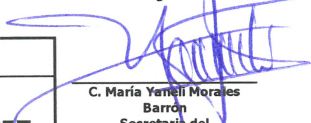

C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

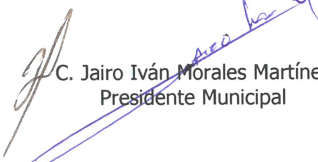
17. Anexo al oficio antes indicado, cuenta con Plano de Lotificación con clave LOT-01, Plano Manzanero con Lotificación, cuenta con el siguiente desglose de superficies:


C. Luis Flores Delgado
Regidor

MANZANA 1			
LOTE	SUPERFICIE (M2)	LOTE	SUPERFICIE (M2)

MANZANA 2	
LOTE	SUPERFICIE (M2)


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.

1	1,012.96	18	184.27
2	1,012.96	19	268.75
3	1,108.69	20	296.64
4	1,100.48	21	501.41
5	1,101.50	22	798.42
6	1,116.16	23	1,087.67
7	1,114.78	24	831.22
8	80.22	25	502.69
9	1,099.24	26	1,088.39
10	1,100.00	27	519.37
11	418.47	28	368.46
12	509.64	29	376.47
13	500.98	30	1,140.77
14	581.76	31	456.41
15	501.63	32	526.05
16	531.49	33	687.53
17	1,082.97	34	959.70
SUBTOTAL	13,973.93	SUBTOTAL	10,594.22

1	575.60
2	654.36
3	898.10
4	601.17
5	779.32
6	975.21
7	215.52
TOTAL	4,699.28


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

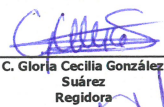

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

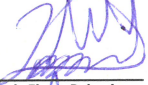

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

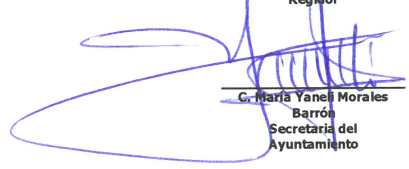

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

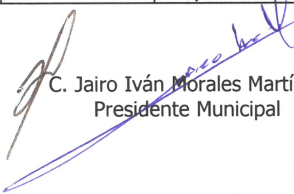

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yanelli Morales
Barrón
Secretaría del Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 023

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.

TOTAL MANZANA	24,568.15
----------------------	------------------

SUPERFICIE ASENTAMIENTO	
USO	SUPERFICIE (M2)
HABITACIONAL	29,267.43
VIALIDAD	2,987.53
TOTAL	32,254.96


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez Lara
Regidor

18. A través de la Coordinación de Regularización Territorial del Municipio de Huimilpan, en fecha 24 de marzo del presente, emite el Dictamen de Viabilidad para la Regularización del Asentamiento Irregular denominado "LAGUNILLA DE SAN MATEO", predio identificado como Parcela 253 Z-1 P 1/1 del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 022 02 010 022, con una superficie de 32,254.96 m2.


C. María Antonina Vega Mejía
Regidora

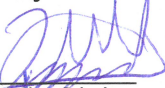

C. Alma Lidia Urias Hernández
Regidora

19. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, se verificó que la ocupación real del Asentamiento corresponde al 82.92% de sus lotes, el cual surgió como asentamiento desde el año de 2001 por lo que tiene una antigüedad de 24 años.

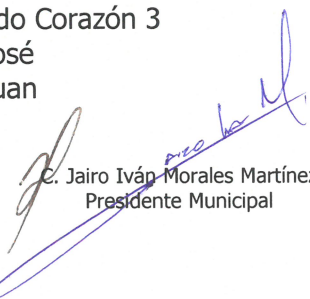

C. Cecilio Vazquez Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González Suárez
Regidora

20. Referente a la nomenclatura propuesta por la Asociación de Colonos para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo y es la siguiente:


C. Luis Flores Delgado
Regidor

- Privada Sagrado Corazón 1
- Privada Sagrado Corazón 2
- Privada Sagrado Corazón 3
- Privada San José
- Privada San Juan


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal


C. María Yaneli Morales Barón
Secretaría del Ayuntamiento

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

- Porfirio Díaz

21. Se realizó el análisis correspondiente, verificado la continuidad del nombre de las vialidades colindantes, así mismo, se revisó que el resto de la nomenclatura propuesta no se repite en ninguna de las calles existentes en la zona, y que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica:

- Privada Sagrado Corazón 1
- Privada Sagrado Corazón 2
- Privada Sagrado Corazón 3
- Privada San José
- Privada San Juan
- Porfirio Díaz

22. En las Escrituras de Propiedad individuales que se emitan a favor de los Colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DICTAMEN TÉCNICO:

- X. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, y conforme al plano de lotificación autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente con Oficio número SDUMA/467/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente considera **FACTIBLE** y pone a consideración del Ayuntamiento la autorización de la **Regularización del Asentamiento Humano denominado "LAGUNILLAS DE SAN MATEO" así como la Nomenclatura y Venta de Lotes**, predio identificado como Parcela 253 Z-1 P 1/1 del Ejido Lagunillas, Municipio de Huimilpan, con clave catastral 08 04 022 02 010 022, con una superficie de 32,254.96 m2., así como la definición de los términos para dicha autorización, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Querétaro y demás Ordenamientos Legales aplicables.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

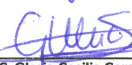

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

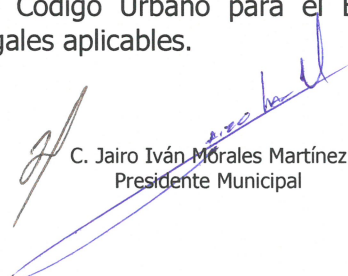

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

XI. El presente se fundamenta en lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, Legislatura del Estado de Querétaro, así como el Programa para Regularizar Asentamiento Humanos Irregulares en el Municipio de Huimilpan, publicada en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" de fecha 19 de diciembre de 2024.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

XII. En lo que refiere a la nomenclatura de calle propuesta, y de conformidad con los archivos que obran en la Secretaría Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, la nomenclatura que se autoriza es la siguiente:


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

- Privada Sagrado Corazón 1
- Privada Sagrado Corazón 2
- Privada Sagrado Corazón 3
- Privada San José
- Privada San Juan
- Porfirio Díaz


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

Las autorizaciones señaladas en los párrafos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predio Urbanos, Predios Rústicos y Sociales del Estado de Querétaro, se encuentran obligados a:

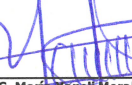

C. Cecilia Fajardo
Regidora

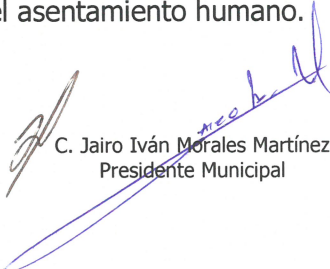
A) Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Huimilpan la superficie de 2,987.53 m2 por concepto de Vialidad del Asentamiento Humano. Dicha transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor

B) Que en un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del presente deberá acreditar la celebración de un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano.


C. María Yareli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

La asociación de colonos del asentamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, de conformidad con los procedimientos que para tal fin están establecidos.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Así mismo cuando se ejecuten dichas obras de urbanización deberá notificarse a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y obtenerse las autorizaciones necesarias para tal fin, respetando las condicionantes que hayan quedado establecidas en el plano de lotificación autorizado del asentamiento.


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

C) Inscribir el presente acuerdo ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro y notificar su cumplimiento.


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

XIII. En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del H. Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

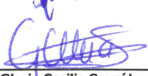

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

XIV. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

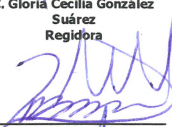

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora

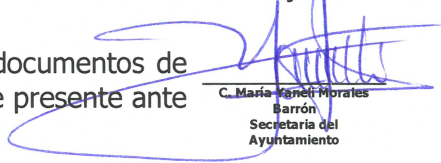
XV. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los predios que conforman el asentamiento, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

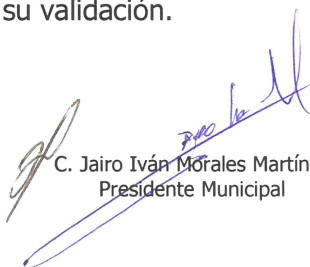

C. Cecilia Torres Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora

XVI. Es facultad de la Secretaría del H. Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad de los solicitantes que presente ante dicha instancia para su validación.


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Janet Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

- XVII. Es facultad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago conforme a lo que se establece en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025, por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- XVIII. Es facultad de la Secretaría de Administración de este Municipio, llevar a cabo el procedimiento para la donación a Título Gratuito de la vialidad.
- XIX. Es facultad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.
12. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, dictaminó que, una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa considera factible, **la regularización, nomenclatura y venta de lotes** del asentamiento humano denominado **"Lagunillas de San Mateo"**, conforme a lo estipulado en el presente Acuerdo, así como en el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, de este instrumento.
13. Por lo anteriormente expuesto, y en base a la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y sus áreas técnicas, así como el análisis, estudio y opinión técnica realizado por la misma, resalta que se considera factible la autorización de la regularización, nomenclatura y venta de lotes del asentamiento humano denominado **"Lagunillas de San Mateo"** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología someten a consideración del Ayuntamiento, el siguiente:


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

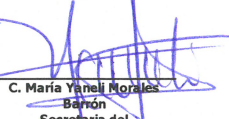

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

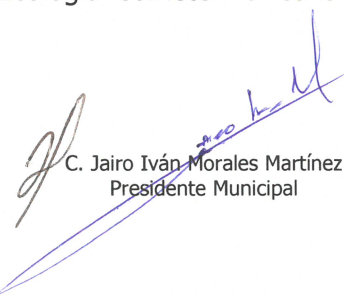

C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilia Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA la regularización del asentamiento humano denominado "**Lagunillas de San Mateo**" de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

SEGUNDO. – SE AUTORIZA la nomenclatura de vialidades del asentamiento humano denominado "**Lagunillas de San Mateo**" de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

TERCERO. SE AUTORIZA la venta de lotes del asentamiento humano denominado "**Lagunillas de San Mateo**" de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 11 del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Jurídica, Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con la colaboración de la Secretaría de Obras Públicas Municipales en el ámbito de sus facultades y a la Asociación civil "**COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN MATEO**" para que se firme el convenio respectivo para el equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el **considerando 11** del presente instrumento.

QUINTO. La persona moral denominada "**COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN MATEO**" será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Huimilpan; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Huimilpan, conforme a lo estipulado en el **considerando 11** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del convenio de participación que para efectos se celebre entre la asociación civil denominada "**COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN MATEO**" y el Municipio de Huimilpan.

SÉPTIMO. Se instruye a la Dirección Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada "**COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN**


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

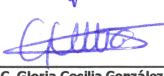

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

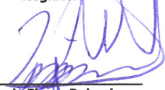

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

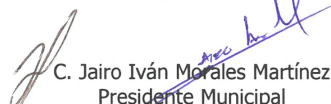

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Torres Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

MATEO", realicen los trámites y gestiones correspondientes con cargo al Municipio de Huimilpan, para la transmisión a éste a título gratuito y mediante escritura pública de la superficie de 2,987.53 metros cuadrados, por concepto de vialidad; debiendo remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia certificada de la misma a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

OCTAVO. La asociación civil denominada **"COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN MATEO"**, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el **considerando 11** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente constancia de cada uno de los cumplimientos.

NOVENO. Se instruye a la Dirección Jurídica y/o a la Secretaría de Administración, para que con la asociación civil denominada **"COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN MATEO"**, lleven a cabo la protocolización e inscripción del presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, Subdirección Amealco a costa del Municipio, hecho lo cual deberá remitir copias certificadas a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a efecto de validar y determinar los montos que habrán de cubrirse por concepto de los derechos e impuestos descritos en la opinión técnica citada dentro del **considerando 11** del presente Acuerdo, así como de los trabajos técnicos necesarios para la regularización del asentamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las dependencias del Municipio de Huimilpan, en el ámbito de su competencia a realizar cualquier tipo de trámite relacionado con la presente regularización, así mismo a verificar el seguimiento del presente Acuerdo debiendo remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación de este.


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

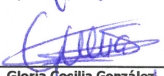

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora


C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor


C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora


C. Alma Lidia Urías
Hernández
Regidora


C. Cecilio Tapazas Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaría del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Huimilpan, Qro y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

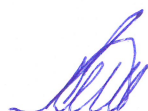
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación,

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la persona titular de la Secretarías de Gobierno, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Obras Públicas Municipales, Finanzas Públicas, Servicios Públicos Municipales y Administración, así como a la Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección Jurídica y a la Asociación Civil "**COLONOS DE LAGUNILLAS DE SAN MATEO**", por conducto de su representante.

En Huimilpan a los 16 días del mes de abril de 2025. ATENTAMENTE. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. M. en D. Jairo Iván Morales Martínez. Presidente Municipal y de la Comisión. José Filemón Gómez Lara. Regidor e Integrante de la Comisión. María Antonina Vega Mejía Regidora e Integrante de la Comisión. -----

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Continuemos con el orden del día, por favor". -----

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: "Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del orden del día informo que nos encontramos en el apartado de **ASUNTOS GENERALES**, por si algún miembro de éste Ayuntamiento desea inscribir algún asunto general, favor de manifestarlo en éste momento. -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

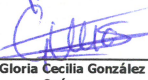

C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

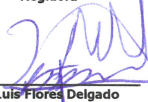

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

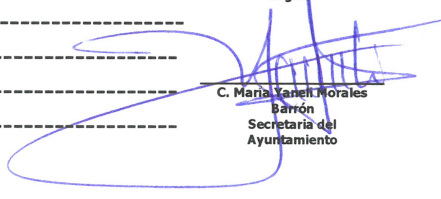

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

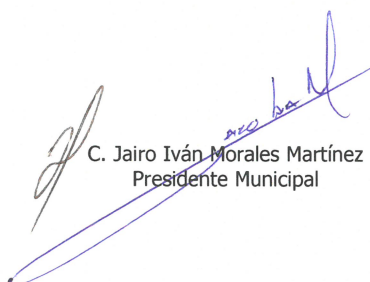

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilia Carreras Fajardo
Regidora


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027**

ACTA NÚMERO 023

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025.**

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: "Secretaria, no habiendo asuntos que tratar en el apartado de asuntos generales, continuemos con el orden del día, por favor. -----


Ma. Lidia Horta Espinoza
Síndico Municipal

Secretaria del Ayuntamiento María Yaneli Morales Barrón: Le informo Ciudadano Presidente, que ha sido agotado todos los puntos agendados en el orden del día de ésta sesión Ordinaria de Cabildo, por lo cual puede proceder a la clausura de la presente.-----


C. Fernando Arias Ángel
Síndico Municipal

Presidente Municipal Jairo Iván Morales Martínez: Una vez desahogados todos los puntos del orden del día de ésta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y se levanta la misma siendo las 08:35 (ocho horas con treinta y cinco minutos) del día 24 de abril del 2025, muchas gracias, buenos días.-----


C. María Mónica Aguilar
Saavedra
Regidora

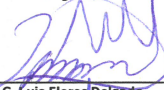

C. José Filemón Gómez
Lara
Regidor

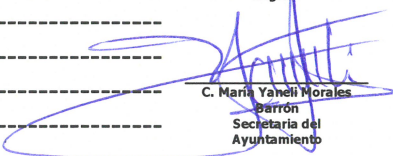

C. María Antonina Vega
Mejía
Regidora

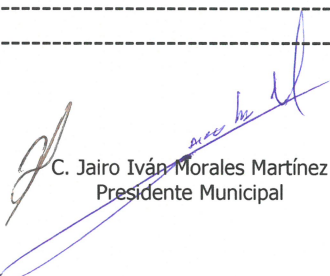

C. Alma Lidia Urias
Hernández
Regidora


C. Cecilio Contreras Fajardo
Regidor


C. Gloria Cecilia González
Suárez
Regidora


C. Luis Flores Delgado
Regidor


C. María Yaneli Morales
Barrón
Secretaria del
Ayuntamiento


C. Jairo Iván Morales Martínez
Presidente Municipal

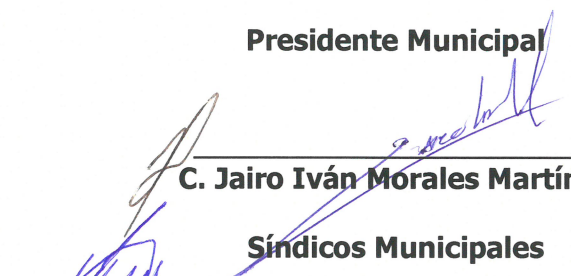


AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2024-2027

ACTA NÚMERO 023

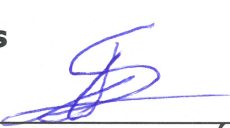
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE 24 DE ABRIL DEL 2025

Presidente Municipal


C. Jairo Iván Morales Martínez

Síndicos Municipales

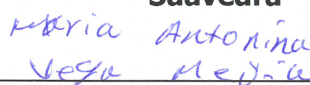

C. Ma. Lidia Horta Espinoza

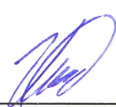

C. Fernando Arias Ángel

Regidores

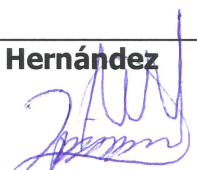

C. María Mónica Aguilar
Saavedra


C. José Filemón Gómez Lara


C. María Antonina Vega Mejía

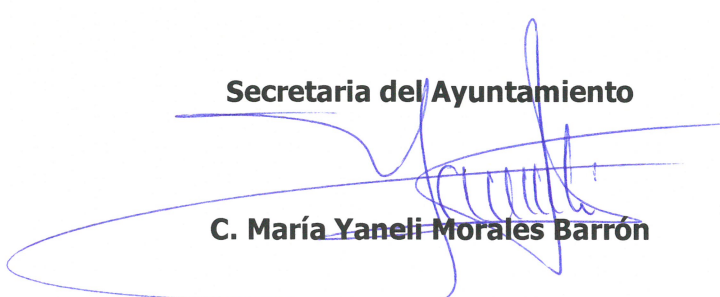

C. Alma Lidia Urías Hernández


C. Gloria Cecilia González
Suárez


C. Luis Flores Delgado


C. Cecilio Terrazas Fajardo

Secretaria del Ayuntamiento


C. María Yaneli Morales Barrón